



Universidad del Azuay

Facultad de Ciencias de la Administración

Escuela de Contabilidad Superior

Auditoría Tributaria en la Asociación de Servidores Contraloría Dirección

Regional 2 para el Ejercicio Fiscal 2012

Monografía previo a la obtención del título de

Ingeniero en contabilidad y auditoría

Autor: Jaime Santiago Vélez Carpio

Director: Ing. Diego Condo Daquilema

Cuenca, Ecuador

2013

Agradecimiento

Para poder realizar esta Monografía de la mejor manera hay muchas personas a las que quiero agradecer.

En primer lugar a Dios por haberme brindado la firmeza necesaria para no decaer en los momentos que se tornaron complicados, ya que esa perseverancia permitió que haya podido terminar esta Monografía.

Después, a mi esposa María Belén Jaramillo y mis padres Jaime Vélez y Yolanda Carpio, a todos por haber soportado muchos momentos de mal genio y veladas enteras de trabajo forzoso.

Por último pero no menos importante a mi Director Ing. Diego Condo, porque a pesar de su agenda apretada se dio el tiempo necesario para impartirme sus conocimientos y con ello poder culminar de buena forma esta Monografía.

Índice de Contenidos

Agradecimiento.....	II
Índice de Contenidos.....	III
Índice de Ilustraciones y Cuadros.....	IV
Resumen.....	V
Abstract	

Introducción

Capítulo 1. Marco Teórico

1.1. CONCEPTO DE AUDITORÍA.....	2
1.2. TIPOS DE AUDITORÍA.....	4
1.2.1. Auditorías por su Lugar de Aplicación.....	4
1.2.2. Auditorías por sus Áreas de Aplicación.....	5
1.2.3. Auditorías Especializadas en Áreas Específicas.....	7
1.3. AUDITORÍA TRIBUTARIA.....	9
1.3.1. Determinación Tributaria.....	9
1.3.1.1. Introducción.....	9
1.3.1.2. Hecho Generador.....	10
1.3.1.3. Obligación Tributaria.....	10

1.3.1.3.1. Nacimiento de la Obligación Tributaria.....	11
1.3.1.3.2. Sistemas de Determinación.....	11
1.3.1.4. Herramientas de Auditoría.....	16
1.3.2. Objetivo y Características.....	18
1.3.3. Impuestos que pueden ser Auditados por la Administración.....	19
1.3.3.1. Impuesto al Valor Agregado (IVA).....	19
1.3.3.2. Impuesto a la Renta.....	21
1.3.3.3. Retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta.....	22
1.3.3.4. Impuesto a los Consumos Especiales (ICE).....	23
1.3.3.5. Precios de transferencia y partes relacionadas.....	25

Capítulo 2. Diagnóstico de la Asociación

2.1. Antecedentes de la Asociación.....	27
2.1.1. Origen.....	27
2.1.2. Características.....	27
2.1.3. Fines.....	28
2.1.4. Actividades.....	29
2.2. Obligaciones que debe cumplir con la Administración.....	31
2.2.1. Obtención del RUC.....	31
2.2.2. Comprobantes de Venta y Retención.....	32
2.2.3. Declaración Tributaria.....	34
2.2.3.1. Impuesto a la Renta.....	35

2.2.3.1.1. Sociedades sujetas a esta obligación.....	36
2.2.3.1.2 Determinación del Anticipo.....	36
2.2.3.1.3. Declaración de la Asociación.....	37
2.3. Riesgos En La Asociación.....	38
2.3.1. Riesgos de Auditorías Anteriores.....	38
2.3.2. Riesgos del Sector.....	38
2.3.3. Materialidad.....	39
2.3.4. Otros riesgos.....	40
2.3.5. Hoja resumen de Riesgos.....	42

Capítulo 3. Aplicación de Auditoría Tributaria

3.1. Orden de Determinación Tributaria.....	44
3.2. Planeación de Auditoría Tributaria.....	46
3.2.1. Evaluación de Riesgos Tributarios.....	47
3.2.2. Enfoque de Impuesto a la Renta	50
3.2.2.1. Planeación de Impuesto a la Renta.....	50
3.3. Ejecución de la Auditoría Tributaria.....	52
3.3.1 Programas de Auditoría.....	53
3.3.2. Papeles de Trabajo.....	61
3.4. Acta de Determinación Tributaria.....	62

Capítulo 4. Conclusiones y Recomendaciones

4.1. Conclusiones y Recomendaciones.....	74
Bibliografía.....	76
Anexos.....	77
Anexo 1. Conciliación Tributaria período 2012	
Anexo 2. Resumen de Deudas 2012	
Anexo 3. Muestra de Comprobantes recibidos y emitidos	
Anexo 4. Muestra de Comprobante de pago de declaración de I. Renta	
Anexo 5. Facturas de Ingresos	
Anexo 6. Facturas de Costos y Gastos	

Índice de Ilustraciones y Cuadros

Tabla 1. Impuesto a los consumos especiales.....	25
Tabla 2. Ingresos en los últimos 5 períodos.....	30
Tabla 3. Declaración de Impuesto a la Renta.....	37
Tabla 4. Análisis vertical del Balance General.....	40
Tabla 5. Hoja de requerimiento de información e inspección.....	64
Tabla 6. Plazos para presentar la declaración de Impuesto a la Renta según el noveno dígito del RUC.....	68
Tabla 7. Conciliación de Impuesto a la Renta	69
Tabla 8. Intereses.....	71
Tabla 9. Recargos.....	72
Gráfico 1. Flujograma de Determinación Tributaria.....	14
Gráfico 2. Ingresos en los últimos 5 períodos.....	30
Gráfico 3. Formato de Papeles de Trabajo.....	41

Resumen

Esta monografía consiste en una Auditoría Tributaria de Impuesto a la Renta por el período 2012, que contiene información obtenida de la Asociación de Servidores Contraloría Dirección Regional II de donde se ha tomado información sustancial que permitirá su desarrollo.

.

Se mostrará un Marco Teórico de conceptos puntuales del tema, una descripción detallada de la Asociación y de sus obligaciones con la Administración Tributaria, para a través de ello verificar si hay consistencia entre la declaración presentada y la situación contable. Se realizará en conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y las leyes tributarias vigentes para el período 2012.

Abstract

This research Project consists of an income Tax Audit during the year 2012. It contains information from the Worker`s Association of the Comptroller Bureau Regional II, which is substantial information that will allow us to develop this study.

We present the theoretical framework with specific topics, a detailed description of the Association and its obligations with the Tributary Administration. Through this material we were able to verify if there was consistency between the declaration that was presented and the accounting situation. The study will be carried out according to the International Standards on Auditing and the tributary laws for the 2012 period.



Introducción

Este trabajo es concerniente al desarrollo de una Auditoría Tributaria de Impuesto a la Renta a la Asociación de Servidores Contraloría Dirección Regional 2, la cual cumple actividades de apoyo a la Contraloría y es ahí donde centra sus ingresos.

Frecuentemente cambia la materia tributaria y debido a esto la Asociación debe buscar la forma de optimizar sus recursos, así mismo la debida sustentación de sus gastos con el fin de evitar diferencias con la Administración, esta se emplea como una respuesta a la necesidad de verificar el cumplimiento de Impuesto a la Renta a través de la declaración.

Mi objetivo general es comprobar el correcto cumplimiento de la declaración en el periodo fiscal 2012, teniendo presente las particularidades con que se lleva a cabo. Los objetivos específicos son: Investigar de forma general el marco teórico de una Auditoría y de manera específica una Auditoría Tributaria; Realizar un diagnóstico de antecedentes y obligaciones tributarias de la Asociación; Planear y Ejecutar la Auditoría Tributaria y; Comunicar los resultados pertinentes a través de la respectiva acta de determinación. Los procedimientos para realizar esta auditoría son el análisis de las cuentas contables que tienen implicación tributaria en el Estado de Resultado y Balance General, además de verificación de cálculos en la declaración correspondiente.

Con lo antes mencionado el problema recae en que la asociación debería estar al día con las obligaciones tributarias como cualquier persona natural o jurídica, puesto que al igual que las mencionadas tiene obligaciones con la Administración.

Capítulo 1

Marco Teórico

Para comenzar con esta monografía es importante familiarizarnos con los conceptos básicos que rigen en Auditoría, por lo tanto este capítulo será desarrollado en base al Marco Teórico, sintetizando puntos como: Concepto, tipos y en concreto la Auditoría Tributaria.

1.1. CONCEPTO DE AUDITORÍA

Dentro de la literatura se puede encontrar con distintos conceptos de Auditoría, sin embargo las variaciones entre uno y otro están dadas ya sea por el tipo o el enfoque de cada una de ellas, lo importante es tener clara la perspectiva general y de ahí poder englobar de una manera más concreta el tipo de Auditoría a realizar.

Un concepto general es de American Accountig Asociation que describe a la Auditoría como: *“El proceso sistemático para obtener, consultar, revisar, verificar, comprobar y evaluar de manera objetiva las evidencias relacionadas con informes sobre actividades económicas y otros acontecimientos relacionados, cuyo fin consiste en determinar el grado de correspondencia del contenido informativo con las evidencias que le dieron origen, así como establecer si dichos informes se han elaborado observando los principios”*.

De tal forma que el concepto de Auditoría lo puedo discernir en 3 aspectos claves:

- a) Es un proceso sistemático, significa que en toda Auditoría debe existir un conjunto de procedimientos lógicos y organizados que el auditor debe cumplir para la recopilación de información que necesita para emitir su opinión final.
- b) La evidencia se obtiene y evalúa de manera objetiva, quiere decir que el auditor debe realizar su trabajo con una actitud de independencia neutral frente a su trabajo. La evidencia que debe obtener el auditor consiste en una amplia gama de información y datos que lo puedan ayudar a elaborar su informe final.
- c) Los informes a los cuales hace mención la definición, no solo se refiere a las actividades económicas, es decir, informes financieros de la empresa, sino que también se puede aplicar criterio profesional para poder relacionarlo con otras actividades de interés personal.

En conclusión la Auditoría independientemente a que segmento, área o sistema se realice, es un procedimiento seguido para tener la constancia de que las operaciones o actos están siendo llevados de la forma correcta, caso contrario se obtiene la evidencia que sustentada en papeles de trabajo demuestran los errores cometidos ya sean voluntarios o involuntarios.

Las actividades que realiza el auditor dentro de su proceso en cualquier tipo de Auditoría, deben ser preparadas y premeditadas minuciosamente para determinar el buen o mal uso de los recursos de las empresas y si son aprovechados de la forma que los

directivos pretenden. En la Auditoría Tributaria se verifica consistencia de los impuestos declarados a la Administración que regula temas fiscales.

Cabe destacar también que los autores determinan los tipos de auditoría a su criterio, por lo tanto no encontraremos en ninguna parte un enfoque totalmente similar, como se podrá observar en el siguiente punto cuando describa los tipos de auditoría.

1.2. TIPOS DE AUDITORÍA

Existe variedad de clasificaciones para la auditoría, sin embargo el fondo de cada una de ellas es similar pues depende del criterio del autor donde ubicar a cada una de ellas.

Por ejemplo para Cook John en su libro "Auditoría" tercera edición publicado en México en 1987, establece que las auditorías Externa e Interna forman parte de la Relación del trabajo, mientras que para Cuellar Guillermo en su libro "Teoría General de la Auditoría y Revisoría Fiscal" publicado en 2009, establece que estos tipos de auditorías se enmarcan dentro del lugar de aplicación como se muestra a continuación:

1.2.1. AUDITORÍAS POR SU LUGAR DE APLICACIÓN.-

AUDITORÍA EXTERNA

“Es el examen crítico, sistemático y detallado de un sistema de información de una unidad económica, realizado por un CPA sin vínculos laborales, utilizando técnicas con el objeto de emitir una opinión sobre la forma como opera el sistema y dar sugerencias para su mejora”.

AUDITORÍA INTERNA

“Consiste en una actividad de evaluación que se desarrolla en forma independiente dentro de una organización, a fin de revisar la contabilidad, las finanzas y otras operaciones como base de un servicio protector y constructivo para la administración en un instrumento de control que funciona por medio de la medición y evaluación de la eficiencia de otras clases de control, tales como: procedimientos; contabilidad y demás registros; informes financieros; normas de ejecución, etc.”

Por otra parte también es importante segmentar la auditoría a través de un área general y áreas especializadas donde se realice el análisis. En la primera área se establecen criterios como:

1.2.2. AUDITORÍAS POR SU ÁREA DE APLICACIÓN.-

AUDITORÍA FINANCIERA

Consiste en una revisión de los registros de contabilidad de una empresa realizada por un contador público, cuya conclusión es un dictamen acerca de la corrección de los estados financieros de la empresa.

AUDITORIA DE GESTIÓN U OPERACIONAL

*“Consiste en el examen y evaluación, que se realiza a una entidad para establecer el grado de Economía, Eficiencia y Eficacia en la planificación, control y uso de los recursos y comprobar la observancia de las disposiciones pertinentes, con el objetivo de verificar la utilización más racional de los recursos y mejorar las actividades o materias examinadas”.*¹

AUDITORIA INTEGRAL

Son aquellas auditorías que se encuentran en el punto medio entre una Auditoría de Gestión y una Financiera, ya que es contable – financiera y tiene elementos de gestión en una gran medida, teniendo en cuenta la actividad fundamental de la unidad auditada.

AUDITORÍA DE SISTEMAS

Comprende el conjunto de actividades encaminadas a la validación y verificación de los sistemas, procesos y resultados en los que se utilicen tecnologías automatizadas, ya sea en cumplimiento de la legislación como garantía de la integridad de la información

¹ FINCOWSKI Franklin, Auditoría Administrativa, 2001.

aportada por un sistema o por alineamiento con determinados estándares relacionados con el buen uso de los sistemas.

En cuanto a las áreas específicas se determinan exámenes direccionados a un enfoque especial, por lo que es de vital importancia estudiarlos.

1.2.3. AUDITORÍAS ESPECIALIZADAS EN ÁREAS ESPECÍFICAS.-

AUDITORIA DE COMPRA O "DUE DILIGENCE"

“En el caso de Fusiones, adquisiciones de empresas, la parte compradora necesita conocer al detalle el estado de situación de la empresa a adquirir. La función básica de la auditoria de compra o "due diligence", es valorar los activos y deudas de la compañía objetivo, investigando los aspectos significativos de su pasado, presente y futuro predecible (Proyección de flujos). Producto de la realización del trabajo, se realiza un informe con comentarios y observaciones que servirá como base para la negociación del acuerdo final en temas como potenciales riesgos contingentes, cláusulas de garantías, etc.”²

AUDITORÍA FISCAL O TRIBUTARIA

Dentro de esta clasificación se incluye la Auditoría que voy a realizar a la Asociación de Servidores Contraloría Dirección Regional II que es de tipo Tributaria, dentro de la

² CUELLAR Guillermo, Teoría General de la Auditoría y Revisoría Fiscal, 2009

cual varios autores intentan definirla de alguna forma, aunque su concepto no se ve totalmente justificado.

Entre los autores que he podido estudiar encuentro un concepto simple y concreto que es del Sr. CUELLAR Guillermo, donde detalla que la Auditoría Fiscal o Tributaria:

*“Es el proceso sistemático de obtener y evaluar objetivamente las transacciones y acontecimientos económicos que tienen relación directa con los tributos generados por un ente económicamente activo y comunicar el resultado a las partes interesadas”.*³

Este concepto coincide en gran medida con el publicado por CORREA Héctor en el año 2003 en Colombia a través de su libro “Auditoría Tributaria”, pues establece que es un análisis específico de cualquiera de los impuestos que genera una empresa. En consecuencia, la Auditoría Fiscal se encarga de evaluar el cumplimiento tributario que tiene una empresa con respecto a los ingresos y gastos que esta produzca.

La Auditoría que voy a realizar a la Asociación de Servidores estará basada en este concepto, pues analizaré la declaración de Impuesto a la Renta del Ejercicio Fiscal 2012, misma que deberá tener consistencia con la contabilidad de la Asociación, para a través de ello encontrar que haya razonabilidad entre declaración y contabilidad. De esta manera queda un parámetro establecido para estudiar en el siguiente literal de una forma concreta la Auditoría Tributaria.

³ CUELLAR Guillermo, Teoría General de la Auditoría y Revisoría Fiscal, 2009

1.3. AUDITORÍA TRIBUTARIA

“Es el proceso sistemático de obtener y evaluar objetivamente las transacciones y acontecimientos económicos que tienen relación directa con los tributos generados por un ente económicamente activo y comunicar el resultado a las partes interesadas” (CORREA Héctor, Auditoría Tributaria, 2003).

El análisis a la Asociación se enfocará en la declaración antes mencionada, misma que deberá tener firmeza con los registros contables del ejercicio fiscal 2012. Esta Auditoría se realiza como lo manifiesta la ley ejerciendo la facultad determinadora a través de la determinación tributaria.

1.3.1. DETERMINACION TRIBUTARIA.-

“La determinación es el acto o conjunto de actos provenientes de los sujetos pasivos o emanados de la Administración Tributaria, encaminados a declarar o establecer la existencia del hecho generador, de la base imponible y la cuantía del tributo” (Art. 87 del Código Tributario).

1.3.1.1. INTRODUCCION A LA DETERMINACIÓN TRIBUTARIA.-

Sin la Determinación de la Obligación Tributaria la Administración no puede hacer efectiva su acreencia, pues no es suficiente que se realice el hecho imponible y que nazca la obligación para que se entienda que existe un crédito a favor del fisco, puesto

que necesariamente ésta debe ser determinada, sea por el sujeto activo o por el sujeto pasivo de la obligación. Es indispensable mencionar que el tributo se configura en base a: Aspecto personal (Quién), material (Qué), espacial (Dónde) y temporal (Cuándo), esto necesariamente por cada impuesto a analizar.

Ya mencionados los puntos que configuran el tributo, es importante obtener el concepto del aspecto que origina el nacimiento de la Obligación, que es el Hecho Generador.

1.3.1.2. HECHO GENERADOR.-

“Es el presupuesto establecido por la ley para tipificar cada tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación” (Art. 15 del Código Tributario).

Este concepto nos lleva a preguntarnos ¿Cuándo nace la obligación?, el siguiente punto resolverá la inquietud planteada.

1.3.1.3. OBLIGACIÓN TRIBUTARIA.-

“Es el vínculo jurídico personal, entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especie o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley” (Art. 14 del Código Tributario). Hay que tener presente que la Obligación es un vínculo de naturaleza jurídica, y la “prestación” es el contenido de la obligación, esto es, la conducta del deudor tributario.

1.3.1.3.1. NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA.-

La configuración del hecho imponible (aspecto material), su conexión con un sujeto (aspecto personal), su localización en determinado lugar (aspecto espacial) y su consumación en un momento real (aspecto temporal), determinarán el efecto jurídico deseado por la ley, que es el nacimiento de una obligación jurídica concreta, a cargo de un sujeto determinado, en un momento también determinado.

1.3.1.3.2. SISTEMAS DE DETERMINACIÓN.-

Ya establecido el nacimiento de la obligación tributaria el siguiente aspecto es conocer los sistemas de determinación, que son el acto o conjunto de actos emanados de la administración, de los particulares o de ambos coordinadamente, destinados a establecer en cada caso particular, la configuración del presupuesto, la medida de lo imponible y el alcance de la obligación. En consecuencia siempre intervienen los sujetos de la determinación tributaria que son:

a) SUJETO ACTIVO

El Estado, los Municipios y demás entes públicos que tienen la facultad de determinar y recaudar los tributos. La expresión "Estado" está representado por el Fisco.

Las funciones del sujeto activo son: Determinar y recaudar los tributos.

b) SUJETO PASIVO

"Es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea como contribuyente o como responsable". (Art. 80 de la Ley de Régimen Tributario Interno, 2012).

Entonces, la determinación de la obligación tributaria se efectuará por cualquiera de los siguientes sistemas:

1. Por declaración del sujeto pasivo;
2. Por actuación de la administración; o,
3. De modo mixto”.

DETERMINACIÓN POR EL SUJETO PASIVO

La determinación por el sujeto pasivo se efectuará mediante la correspondiente declaración que se presentará en el tiempo, en la forma y con los requisitos que la ley o los reglamentos exijan, una vez que se configure el hecho generador del tributo respectivo.

DETERMINACIÓN POR EL SUJETO ACTIVO

El sujeto activo establecerá la obligación tributaria, en todos los casos en que ejerza su potestad determinadora, directa o presuntivamente.

Forma directa. El procedimiento para realizar este sistema de determinación parte de la Notificación al sujeto pasivo con la correspondiente orden de determinación (capítulo 3). Luego se realizará el correspondiente requerimiento de información de toda la documentación necesaria y la diligencia de inspección en el caso de requerirlo a todos los registros contables siempre y cuando estén relacionados con procesos tributarios. Para terminar se levantarán las actas de determinación con los valores correspondientes al Fisco por concepto de impuestos, intereses y multas.

Forma presuntiva. Cuando no sea posible la determinación directa, por falta de declaración del sujeto pasivo pese a la notificación particular que hubiese hecho el sujeto activo o porque los documentos que respalden su declaración no sean aceptables. Los Artículos 91 y 92 del Código Tributario extienden el concepto de Determinación por el sujeto activo de forma directa y presuntiva.

DETERMINACIÓN MIXTA

“Es la que efectúa la administración en base a los datos requeridos por ella a los contribuyentes o responsables, quienes quedan vinculados por tales datos, para todos los efectos”. (Art. 93 del Código Tributario)

CADUCIDAD DE LA FACULTAD DETERMINADORA

1. En tres años, contados desde la fecha de la declaración, en los tributos que la Ley exija determinación por el sujeto pasivo.

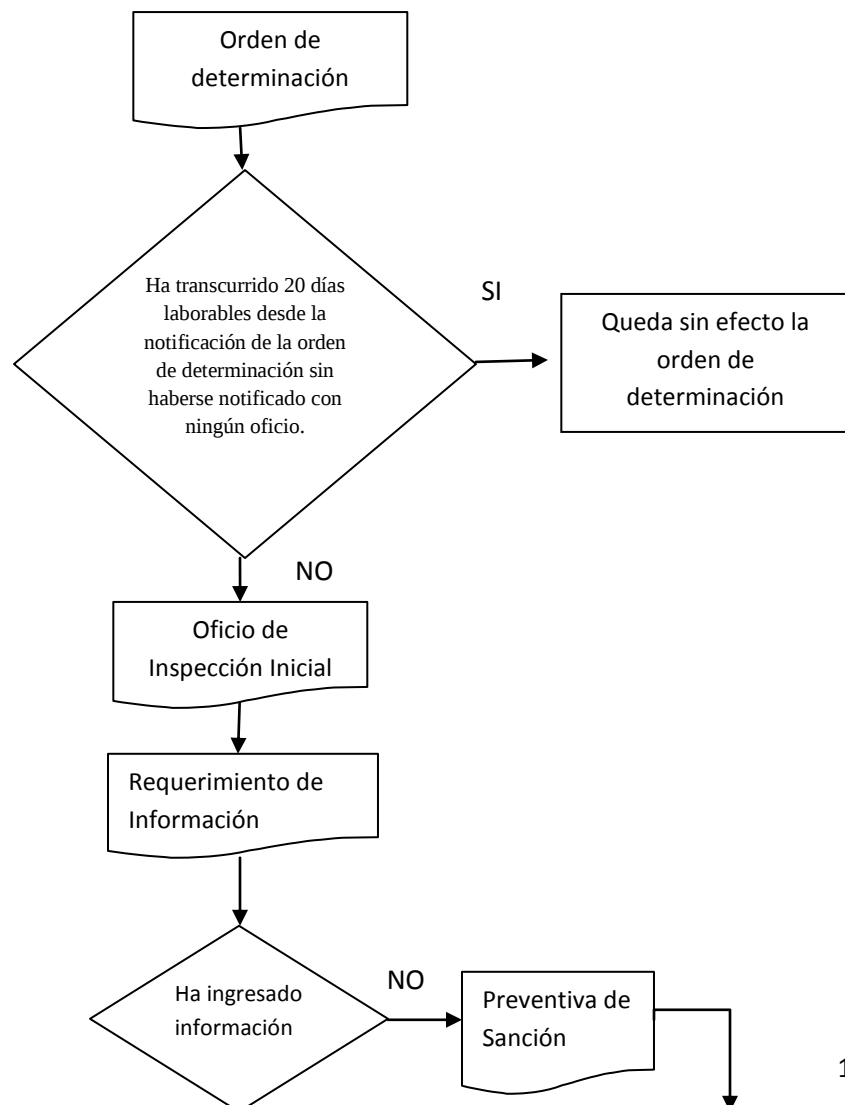
2. En seis años, contados desde la fecha en que venció el plazo para presentar la declaración, respecto de los mismos tributos, cuando no se hubieren declarado en todo o en parte; y,

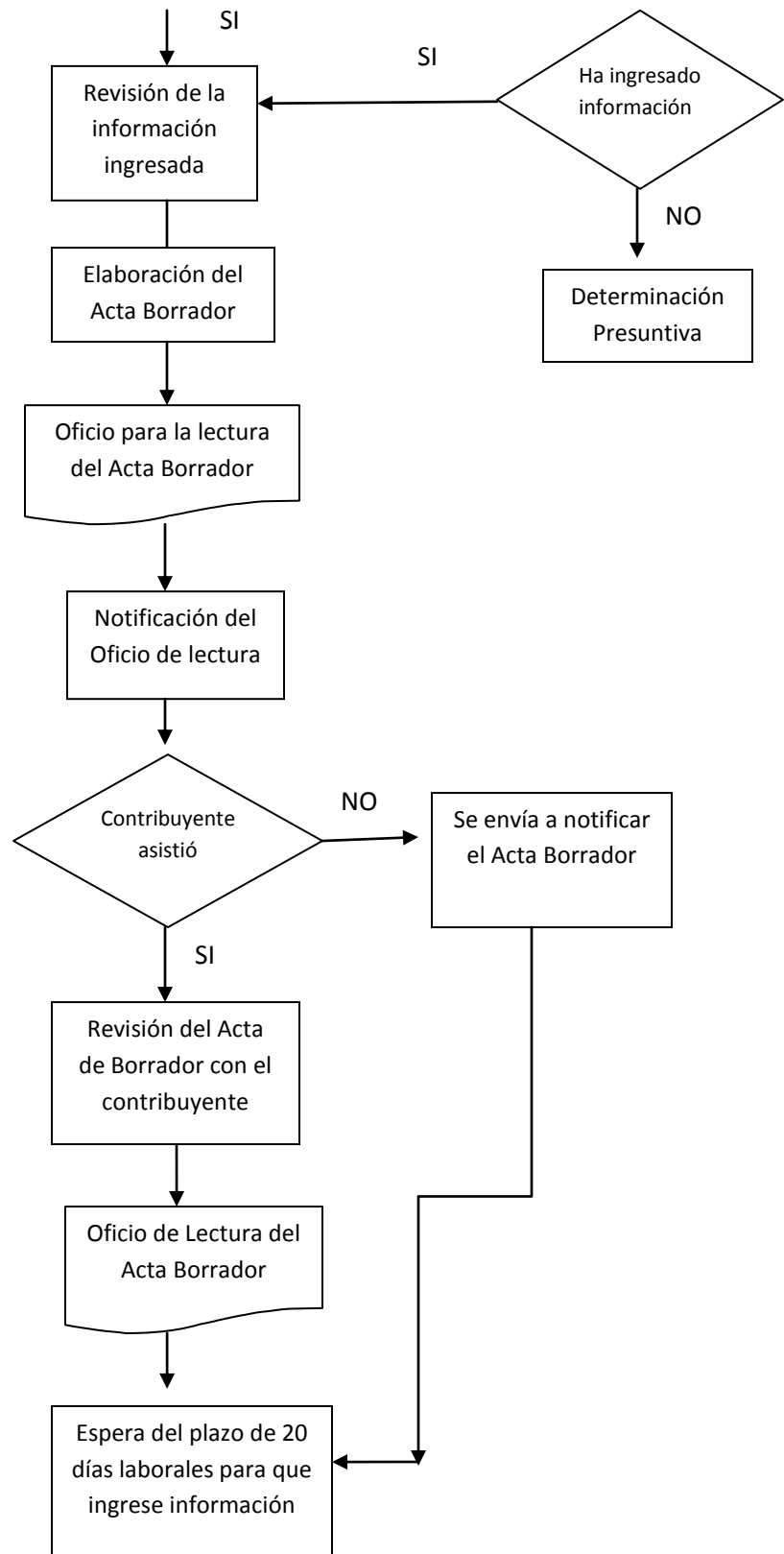
3. En un año, cuando se trate de verificar un acto de determinación practicado por el sujeto activo o en forma mixta, contado desde la fecha de la notificación de tales actos.

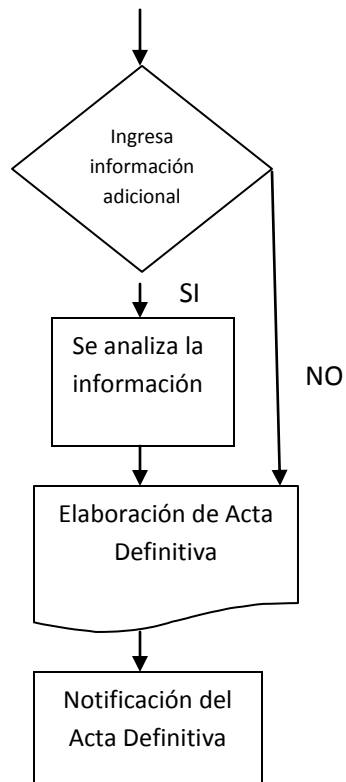
(Art. 94 del Código Tributario).

GRAFICO 1

FLUJOGRAMA DE DETERMINACIÓN TRIBUTARIA







Fuente: Código Tributario, Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento.

En la facultad determinadora forma parte el análisis del hecho generador, la base imponible y la cuantía de cada impuesto a sintetizar y para esto es importante utilizar herramientas que ayuden al estudio de cada elemento, por lo tanto a continuación se resumen las herramientas generales.

1.3.1.4. HERRAMIENTAS DE AUDITORÍA.-

Bajo la norma tributaria son Herramientas de Auditoría:

REQUERIMIENTO DE INFORMACION

La Administración tributaria tiene el derecho a requerir información al auditado o a terceras personas distintas del contribuyente inspeccionado, para que informen y aporten documentación de sus relaciones con él. La información requerida por la Administración será siempre información con trascendencia tributaria.

COMPARECENCIA

Es el acto de presentarse ante una autoridad personalmente o por orden, en este caso ante la Administración Tributaria para un acto formal, en virtud del llamamiento a tal efecto.

DILIGENCIA DE INSPECCIÓN

La NIA 500 establece que:

“La inspección consiste en examinar registros o documentos, ya sean internos o externos, en forma impresa, electrónica, o en otros medios”.

Además de las herramientas mencionadas, el Auditor podrá utilizar otras como: Observación, seguimiento, etc.

Por lo tanto, después de haber estudiado la facultad determinadora se concluye que la Auditoría Tributaria cuenta con herramientas como: Requerimiento de información,

comparecencia, diligencia de inspección y otras como observación o seguimiento, además de los procedimientos básicos de una auditoría financiera como: Planeación, Ejecución y Reporte de la Auditoría.

1.3.2. OBJETIVO Y CARACTERÍSTICAS DE LA AUDITORÍA TRIBUTARIA.-

Para realizar este análisis parto del objetivo de la Auditoría Tributaria el cual no es el mismo que para otras Auditorías, pues el fondo es diferente al de una Financiera u Operacional.

De esta manera el objetivo de la Auditoría Tributaria varía según el alcance que tenga pero de manera general puede expresarse de la siguiente forma:

“Conocer la situación tributaria real de la empresa, compañía, sociedad, asociación y de las posibles contingencias existentes, a partir de una evaluación de cumplimiento de las diversas obligaciones tributarias”. (ARENAS Pablo, Metodología de la Auditoría Fiscal, 2001).

Este objetivo sintetiza lo manifestado con anterioridad, en el caso de estudio se analizará la situación tributaria de la asociación y de esta forma encontrar si hay variaciones entre la parte contable y la declaración realizada ante la Administración Tributaria.

Por otra parte la Auditoría Tributaria tiene características que ayudan a identificar las formas de llevarla a cabo ya que el profesional es el encargado de encontrar los puntos claves que faciliten un análisis certero y con credibilidad suficiente.

1.3.3. IMPUESTOS QUE PUEDEN SER AUDITADOS POR LA ADMINISTRACIÓN.-

Cualquiera de los impuestos que generan las empresas pueden ser auditados por la Administración y de acuerdo a lo planteado en este capítulo cada uno puede ser sujeto a análisis en cuanto a su hecho generador, base imponible, cuantía y sujetos, puesto que para cada uno es diferente el enfoque tributario.

Para realizar la Auditoría se sigue lo manifestado en la ley que es la aplicación de la facultad determinadora como se estudió con anterioridad.

Entre los impuestos que pueden ser auditados están:

1.3.3.1. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).-

Establézcase el impuesto al valor agregado (IVA), que grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé la Ley. (Art 52 Ley de Régimen Tributario Interno, actualizada 2012).

HECHO GENERADOR

El IVA aparece en el momento en que se realiza el acto o se celebra el contrato que tenga por objeto transferir el dominio de los bienes o la prestación de los servicios, hecho por el cual se debe emitir obligatoriamente el respectivo comprobante de venta. (Art 61 de la LORTI, 2012).

SUJETOS

Sujeto activo. *El sujeto activo del impuesto al valor agregado es el Estado a través del SRI.*

Sujetos pasivos. *Son sujetos pasivos del IVA:*

a) En calidad de agentes de percepción:

Las personas naturales y las sociedades que habitualmente efectúen transferencias de bienes e importaciones por cuenta propia o ajena, gravados con una tarifa.

b) En calidad de agentes de retención:

Las entidades y organismos del sector público; empresas públicas y privadas consideradas como contribuyentes especiales por el SRI; empresas emisoras de tarjetas

de crédito; empresas de seguros y reaseguros y los exportadores, sean personas naturales o sociedades. (Art. 62 y 63 Ley de Régimen Tributario Interno, 2012)

CUANTÍA DEL TRIBUTO

El IVA para nuestro país tiene tarifa 12% y tarifa 0%. La ley establece los bienes y servicios gravados con tarifa 0%, entre los cuales están: alimentos de primera necesidad que no hayan sido procesados, medicamentos, etc. El concepto se amplía en los Art. 55 y 56 de la LORTI.

1.3.3.2. IMPUESTO A LA RENTA.-

El impuesto a la Renta grava la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

BASE IMPONIBLE

Para efectos de este impuesto se considera renta:

- 1. Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios.*

2. *Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales.*(Art. 2 Ley del Régimen Tributario Interno, 2012)

.

EJERCICIO IMPOSITIVO

El ejercicio impositivo es anual y comprende el lapso que va del 1 de enero al 31 de diciembre. Cuando la actividad generadora de la renta se inicie en fecha posterior al 1 de enero, el ejercicio impositivo se cerrará obligatoriamente el 31 de diciembre de cada año. (Art 7 Ley de Régimen Tributario Interno, 2012).

TARIFA DE IMPUESTO A LA RENTA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

Para todas las sociedades la tarifa de Impuesto a la Renta fue de 25% hasta el año 2010, pero a partir del 2011 tiene una disminución de un punto porcentual para cada ejercicio fiscal hasta el 2013 donde llega a 22% y de ahí se mantendrá. Es decir para la Asociación de Servidores la tarifa de Impuesto a la Renta a pagar en el Ejercicio fiscal 2012 fue de 23%.

1.3.3.3. RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA.-

Las retenciones en la fuente son una recaudación anticipada del impuesto a la Renta, realizada por quienes pagan rentas sometidas a dicho gravamen. Los valores retenidos constituyen crédito tributario para la determinación del impuesto. El contribuyente podrá deducirlo del total del impuesto causado en la declaración anual.

AGENTES DE RETENCIÓN

Los obligados a llevar contabilidad, empleadores, contribuyentes dedicados a actividades de exportación y contribuyentes que realicen pagos al exterior por reembolso de gastos.

SUJETOS A RETENCIÓN

Son contribuyentes sujetos a retención en la fuente, todos quienes perciban ingresos sujetos al pago del Impuesto a la Renta.

PORCENTAJES APLICABLES DE LAS RETENCIONES EN LA FUENTE:

- a) Pagos sujetos a Retención del 1%: Compras de bienes en general.
- b) Pagos sujetos a Retención del 2%: Servicios.
- c) Pagos sujetos a Retención del 8%: Honorarios no relacionados con título profesional, comisiones, dietas y demás pagos realizados a profesionales.
- d) Pagos sujetos a Retención del 10%: Honorarios relacionados con el título profesional, comisiones, dietas y demás pagos realizados a profesionales.

Estos ítems se amplían en el Art. 45 de la LORTI "Otras Retenciones en la fuente".

1.3.3.4. IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES (ICE).-

HECHO GENERADOR

El hecho generador en el caso de consumos de bienes de producción nacional será la transferencia, a título oneroso o gratuito, efectuada por el fabricante y la prestación del servicio dentro del período respectivo. (Art 78 Ley de Régimen Tributario Interno, 2012).

SUJETOS PASIVOS

- 1. Las personas naturales y sociedades fabricantes de bienes gravados con este impuesto;*
- 2. Quienes realicen importaciones de bienes gravados por este impuesto;*
- 3. Quienes presten servicios gravados. (Art 80 Ley de Régimen Tributario Interno, 2012).*

BASE IMPONIBLE Y CUANTÍA

La base imponible de los productos sujetos al ICE, de producción nacional o bienes importados, se determinará con base en el precio de venta al público. Entre las tarifas de ICE se encuentran las siguientes:

TABLA 1
TARIFAS DE ICE

Cigarrillos, productos del tabaco y sucedáneos del tabaco:	150%
Cerveza:	30%
Bebidas gaseosas:	10%
Alcohol y productos alcohólicos distintos a la cerveza:	40%
Perfumes y aguas de tocador:	20%

1.3.3.5. PRECIOS DE TRANSFERENCIA Y PARTES RELACIONADAS.-

Los contribuyentes del Impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a USD 1'000.000,00 deberán presentar al SRI el anexo de precios de transferencia. Adicionalmente, aquellos contribuyentes que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a los USD 5'000.000,00 deberán presentar adicionalmente al anexo de precios de transferencia, el informe integral de precios de transferencia.

Todos estos impuestos mencionados pueden ser auditados por la Administración Tributaria, mi enfoque de Auditoría estará solamente en Impuesto a la Renta debido a

que es un trabajo monográfico y el trabajo de Auditoría a todos los impuestos representa un campo más amplio a analizar.

En resumen, la Auditoría Tributaria cuenta con el mismo procedimiento como el de Auditoría Financiera es decir: Planificación, Ejecución y Reporte (Acta de Determinación para Auditoría Tributaria), considerando calificativos que se señalan en las diferentes leyes de carácter tributario.

Esta auditoría a realizar a la Asociación de Servidores Contraloría Dirección Regional II, va ser efectuada a través de las herramientas antes mencionadas, además del diagnóstico de la Asociación y todo con referencia a lo señalado en la ley sobre la determinación tributaria, lo cual servirá para obtener la evidencia suficiente y apropiada para sustentarla en el Acta de Determinación en el Capítulo 3 de esta Monografía.

A continuación se realizará un Diagnóstico de la Asociación a Auditar, donde se obtendrá un conocimiento más claro del ente a analizar.

Capítulo 2

Diagnóstico de la Asociación

En el presente capítulo se enfocarán aspectos propios de la Asociación, es decir, sus antecedentes como tal, fines para los que fue creada, actividades que cumple, las obligaciones que tiene con la Administración Tributaria y para terminar con los riesgos tributarios en los que está inmersa.

2.1. ANTECEDENTES

2.1.1. ORIGEN.-

La Asociación de Servidores Contraloría Dirección Regional 2, fue creada el 21 de Mayo de 1992 por iniciativa de los propios Servidores, a pesar que su constitución se dio el 10 de Diciembre de 1993 ante la necesidad de colaboración con la institución del Estado, puesto que ella necesita del Talento Humano en las mejores condiciones físicas, psicológicas y económicas posibles.

Es una agrupación de personas constituidas para realizar una actividad colectiva de una forma estable, organizada democráticamente, e independiente, al menos formalmente del Estado, los partidos políticos y las empresas. Por tal motivo la Asociación es un ente Obligado a llevar contabilidad y a presentar las declaraciones correspondientes ante la Administración Tributaria.

2.1.2. CARACTERÍSTICAS.-

Las características principales de la Asociación son las siguientes:

- ✓ Es un grupo de personas.
- ✓ Persigue objetivos y/o actividades comunes.
- ✓ Tiene un funcionamiento democrático e independiente.

2.1.3. FINES.-

- 1. Fomentar la cordialidad, y compañerismo entre sus miembros.*
- 2. Proponer por los medios a su alcance, que los miembros de la asociación gocen de todos los beneficios.*
- 3. Velar porque sean respetados los derechos y garantías que amparan a los servidores de la Contraloría y a los miembros de esta Asociación en particular.*
- 4. Conseguir líneas de crédito a favor de los asociados.*
- 5. Promover el mejoramiento técnico profesional de sus miembros a través de cursos de capacitación dentro y fuera del país, propendiendo a la obtención de becas para este fin; y auspiciar, promover y dictar cursos de capacitación.*

6. *Auspiciar o gestionar actividades encaminadas a cubrir necesidades básicas de los asociados, como vivienda, adquisición de bienes muebles e inmuebles, de conformidad con las leyes sobre la materia; e,*
7. *Otros que establezca la asamblea. (Artículo 2 del Estatuto de la Asociación de Servidores Contraloría Dirección Regional II).*

2.1.4. ACTIVIDADES.-

La asociación realiza actividades con las que genera ingresos para cumplir los fines sociales para los que fue creada. Puede darse la circunstancia de que al finalizar el año la asociación tuviera superávit, es decir, que no se haya gastado todo el presupuesto, pero ese superávit tiene que ser incluido en los presupuestos del año siguiente. También realiza campañas o acciones para recaudar, que luego destina íntegramente al cumplimiento de sus fines sociales y basa sus actividades en 2 esquemas muy claros que son:

COMISARIATO: Compra y vende artículos de uso múltiple a los servidores de la Asociación mismos que representan un 5% de los ingresos totales pues está en proceso de liquidación, es por ello que los rubros han disminuido considerablemente en los últimos meses.

ASOCIACIÓN: Es la actividad donde se centra el porcentaje más alto de ingresos y que a la postre será la predominante pues sus beneficios representan el 95%. Realiza

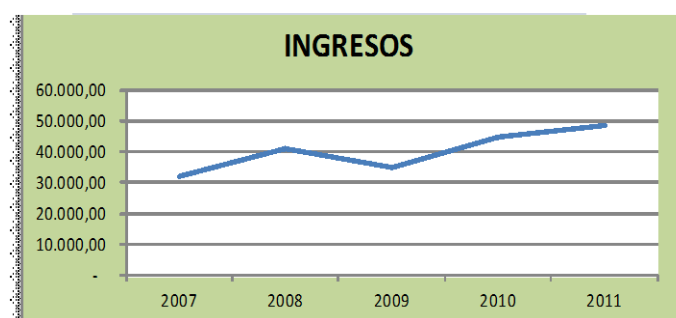
diligencias de apoyo constante a la Contraloría mediante la entrega de alimentos de uso exclusivo en las capacitaciones que esta brinda. Aquí están centradas las actividades de facturación las cuales como se mencionó anteriormente sirven para recaudar fondos en beneficio de los asociados

FLUJO DE INGRESOS EN LOS ÚLTIMOS 5 PERÍODOS ANTERIORES AL ANÁLISIS

TABLA 2

PERÍODO FISCAL	INGRESOS		
	COMISARIATO	ASOCIACIÓN	TOTAL
2007	4.821,85	27.323,80	32.145,65
2008	7.384,56	33.640,79	41.025,35
2009	5.572,37	29.254,97	34.827,34
2010	4.014,57	40.591,74	44.606,31
2011	2.907,19	45.545,93	48.453,12
PROMEDIO	12,29%	87,71%	100%

GRÁFICO 2



Fuente: Formulario 101 de la Asociación Servidores Contraloría Dirección Regional II.

Como se puede observar su transaccionalidad está basada en la actividad de apoyo a la contraloría de ahí se generan la mayor parte de ingresos sustentados en facturas emitidas mensualmente a la entidad, mismas que sirven para la declaración mensual de IVA y anual de Impuesto a la Renta.

Con todo lo manifestado acerca de los Antecedentes de la Asociación hay que definir cuáles son las obligaciones tributarias que tiene con la Administración, mediante un proceso que sigue la asociación desde la obtención del RUC como parte de sus deberes formales.

2.2. OBLIGACIONES QUE DEBE CUMPLIR LA ASOCIACIÓN CON LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA

2.2.1. OBTENCIÓN DEL RUC.-

Como parte de los deberes formales del sujeto pasivo está la obtención del RUC que manifestado en el Art. 96, Inciso 1, literal "a" del código Tributario expresa:

"Son deberes formales de los contribuyentes o responsables:1. Cuando lo exijan las Leyes, Ordenanzas, Reglamentos o las Disposiciones de la respectiva Autoridad de la Administración Tributaria:

a) Inscribirse en los Registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen"

Como primer paso, para identificar a los ciudadanos frente a la Administración Tributaria, se implementó el Registro Único de Contribuyentes (RUC), cuya función es registrar e identificar a los contribuyentes con fines impositivos y proporcionar información a la Administración Tributaria.

El RUC está compuesto por trece números y su composición varía según el tipo de Contribuyente.

El RUC registra información relativa al contribuyente como por ejemplo: la dirección de la matriz y sus establecimientos donde realiza la actividad económica, la descripción de las actividades económicas que lleva a cabo, las obligaciones tributarias que se derivan de aquellas, entre otras.

Las actividades económicas asignadas a un contribuyente se determinan conforme el clasificador de actividades CIIU (Clasificador Internacional Industrial Único).(Recuperado de www.sri.gob.ec/web/guest/136@public).

En la obtención del RUC por parte de la Asociación se le asignó el número 0190141829001 y la actividad económica principal se refiere a **Actividades de Asociaciones Gremiales en defensa de los Servidores de la Contraloría Dirección Regional II**, con domicilio en la ciudad de Cuenca y Obligada a llevar Contabilidad.

Los plazos de declaraciones están establecidos en base a su noveno dígito del RUC, es decir para la Asociación las declaraciones de IVA y de Retenciones en la fuente deberán ser presentadas antes del 12 de cada mes, la de Impuesto a la renta desde el 1 de Febrero hasta el 12 de Abril de cada año. Los plazos para las declaraciones y pagos de los Impuestos se pueden ampliar en los Artículos 72 y 178 del Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno.

2.2.2. COMPROBANTES DE VENTA Y RETENCIÓN.-

Después de haber obtenido el RUC, la Asociación debe considerar que los comprobantes de venta y retención a utilizar deben estar de acuerdo a los requerimientos que establece la Administración en la ley o en su portal (Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención) donde manifiesta entre otras cosas lo siguiente:

Los comprobantes de venta serán emitidos y entregados en las siguientes oportunidades:

- a) En el momento en el que se efectúe el acto o se celebre el contrato que tenga por objeto la transferencia de dominio de los bienes o la prestación de los servicios;*
- b) En el caso de transferencia de bienes pactada por medios electrónicos, teléfono, telefax u otros medios similares.*
- c) En el caso de pago de servicios a través de convenios de débito en cuentas corrientes, cuentas de ahorros o tarjetas de crédito.*

Los literales "d", "e" y "f" no son el caso de la Asociación.

La Asociación está autorizada a emitir Facturas en base a sus ventas en comisariato, además de las operaciones de apoyo en las capacitaciones de Contraloría.

Todos los ingresos obtenidos por la Asociación durante el ejercicio serán objeto de una declaración anual de Impuesto a la Renta (Formulario 101).

Después de lo manifestado el concepto de declaración de Impuestos se verá reflejado en el siguiente inciso.

2.2.3. LA DECLARACIÓN TRIBUTARIA.-

La Declaración es la transmisión de información a la Administración Tributaria efectuada por la Asociación. Esta transmisión de información puede emplear diversos tipos de vías: física, virtual que para la actualidad es la utilizada por los contribuyentes.

Cuando un Deudor Tributario tiene que comunicarle a la Administración asuntos relacionados con la determinación tributaria, puede suceder que la declaración efectuada no tenga errores, o por el contrario que los tenga, por ejemplo es común que:

- Se presente una declaración por un período gravable debiendo corresponder a otro.
- Se determine renta neta cuando en realidad se ha obtenido pérdida neta.
- Se declare como gravados ingresos que se encuentren exonerados.
- Se incurra en errores de cálculo en la determinación de la Obligación Tributaria.

Debido a que al legislador le interesa que la determinación se produzca con plena adecuación a la situación jurídica a que se refiere, se procura una solución. En esta medida, se ha previsto que luego de efectuada una declaración, el deudor tributario pueda presentar otra que reemplace a la que se está modificando. En este sentido, la modificación de la declaración inicial puede ser de parte del propio contribuyente o de

parte de la Administración Tributaria. Si la modificación proviene de parte del contribuyente, esta puede ser una declaración sustitutiva.

Las obligaciones tributarias a presentar por parte de la Asociación son las siguientes:

- 1) Anexo de Compras y Retenciones en la fuente.
- 2) Anexo Relación de Dependencia.
- 3) Declaración de Impuesto a la Renta Sociedades (Formulario 101).
- 4) Declaración de Retenciones en la Fuente (Formulario 103).
- 5) Declaraciones mensuales de IVA (Formulario 104).

En la Auditoría Tributaria me centraré a analizar la declaración de Impuesto a la Renta y para esto debo conocer la situación tributaria de la Asociación en el Ejercicio Fiscal 2012, por lo tanto los siguientes ítems a tratar están basados en esos conceptos.

2.2.3.1. IMPUESTO A LA RENTA.-

El impuesto a la Renta grava la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Para efectos de este impuesto se considera renta:

Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios.

Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales. (Artículos 1 y. 2, Ley del Régimen Tributario Interno, 2012)

2.2.3.1.1. SOCIEDADES SUJETAS A ESTA OBLIGACIÓN.-

- 1) Las sociedades, nacionales, ecuatorianas o extranjeras domiciliadas en el Ecuador,
- 2) Sociedades, nacionales o extranjeras domiciliadas o no en el país que obtengan ingresos gravados.
- 3) Los Fideicomisos.
- 4) Los Fondos de Inversión.
- 5) Las empresas del Sector Público (excepto por aquellas que presten servicios públicos).
- 6) Las sucursales.
- 7) Los Establecimientos permanentes.
- 8) Los Consorcios o Asociaciones.

Por lo tanto la Asociación está obligada a cumplir con esta obligación de acuerdo a lo manifestado en el numeral 8 de este texto.

2.2.3.1.2. DETERMINACIÓN DEL ANTICIPO.-

En el caso que tuviere que pagar Impuesto a la renta la Asociación se determinará el anticipo de Impuesto a la Renta, mismo que deberá ser pagado en 2 cuotas similares según el noveno dígito del RUC hasta el 12 de julio la primera cuota y hasta el 12 de septiembre la segunda.

Las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las Sociedades determinarán el anticipo de esta forma:

Un valor equivalente a la suma matemática de los siguientes rubros:

- *El 0,2% del Patrimonio Total.*
- *El 0,2% del Total de Costos y Gastos Deducibles a efecto del Impuesto a la Renta.*
- *El 0,4% del Activo Total, y;*
- *El 0,4% del Total de Ingresos Gravables del Impuesto a la Renta. (Art. 76 LORTI).*

2.2.3.1.3. DECLARACIÓN DE LA ASOCIACIÓN.-

TABLA 3

DECLARACIÓN DE IMPUESTOS FORMULARIO 101 PERÍODO 2012.

ASOC. SERV. CONTRALORIA DIR. REG. II RESUMEN DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA (FORM. 101) (\$ DOL. AMER.) EJERCICIO FISCAL 2012	
CAJA, BANCOS	47.370,82
ACTIVOS FIJOS	1.136,76
CUENTAS X PAGAR	23.936,58
CAPITAL	877,22
UTILIDAD NO DISTRIBUIDA EJERCICIOS ANTERIORES	8.571,07
OTRAS RESERVAS	1.149,61
INGRESOS	55.333,25
GASTOS	41.360,15
UTILIDAD	13.973,10
100% OTRAS RENTAS EXCENTAS	55.179,13
PARTICIPACION DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES (15%)	8.276,87
PERDIDA	32.929,16
IMPUESTO A LA RENTA (23%)	-
ANTICIPO	-

2.3. RIESGOS EN LA ASOCIACIÓN

Es fundamental obtener un conocimiento de la asociación, sus servicios y sus riesgos de manera suficiente para desarrollar la estrategia de auditoría. Al realizar el trabajo de auditoría se debe obtener el conocimiento necesario de la entidad con referencia a riesgos detectados en auditorías anteriores y la materialidad del ejercicio sujeto a analizar para poder identificar y comprender los hechos, transacciones y prácticas que a mi juicio podrían tener un efecto significativo sobre el trabajo de auditoría y los estados financieros, también hay que identificar los riesgos que asume el sector donde es partícipe la asociación y a su vez otros riesgos que en mi calidad de auditor pueda determinar.

2.3.1. RIESGOS DETECTADOS EN AUDITORÍAS ANTERIORES.-

La Asociación no ha sido sujeta a Auditorías en años anteriores por lo tanto riesgos identificados en el pasado no podrán formar parte de este análisis, sin embargo los riesgos que se asume en Auditorías tributarias vienen dados por declaraciones erradas u omisiones de cifras o de revelaciones en los Estados Financieros (Mala interpretación o mala aplicación de PCGA, estimaciones contables no razonables, errores en el procesamiento de datos); Actos intencionales que ocasionan declaraciones erradas en los Estados Financieros (Información fraudulenta, malversación de fondos o mal uso de recursos).

2.3.2. RIESGOS DEL SECTOR.-

En el caso de Asociaciones, cooperativas o juntas de empleados debe tomarse en cuenta algunos aspectos como: Violaciones de carácter legal a la entidad los cuales afecten en los costos de la Asociación, sistemas contables que no den paso a un manejo contable adecuado y que no permitan la fluidez necesaria al momento de buscar información específica.

2.3.3. MATERIALIDAD.-

“El objetivo de una auditoría de estados financieros es hacer posible al auditor expresar una opinión sobre si los estados financieros están preparados, respecto de todo lo importante, de acuerdo con un marco de referencia para información financiera aplicable. La evaluación de qué es importancia relativa es un asunto de juicio profesional.

Al diseñar el plan de auditoría el auditor establece un nivel aceptable de importancia relativa a modo de detectar en forma cuantitativa las representaciones erróneas de importancia relativa. Sin embargo necesitan considerarse tanto el monto (cantidad) y la naturaleza (calidad) de las representaciones” (Extracto NIA 320).

Para la Asociación resultan muy importantes todos los comprobantes emitidos y recibidos puesto que a la Contraloría se le factura una vez al mes y esa factura representa los ingresos mensuales en un 95% aproximadamente como se planteó anteriormente, es por ello que el análisis de ventas estará basado en todas las facturas emitidas.

Al igual que en las ventas, las compras también resultan muy importantes en su gran mayoría puesto que si bien es cierto los proveedores emiten una gran cantidad de comprobantes para la Asociación no todas resultan en cantidades altas sino que la suma de aquellas si demuestra una cuantificación significativa. El riesgo de facturación mal realizada o recepción de facturas mal llenadas forma parte de la hoja de riesgos que se verá planteada más adelante.

Por otra parte las cuentas que tienen un 10% (\$ 5.333,33) o más de participación (Caja - Bancos, Cuentas x pagar y Utilidad de ejercicios anteriores no distribuidas, tabla 4), en relación a los ingresos (\$ 55.333,25) que se puede ver en el análisis vertical del balance general, deben ser tomadas en cuenta para una síntesis de si en ellas incurren riesgos de conciliaciones bancarias o arqueos de caja; registros específicos de proveedores y procedencia de utilidades no distribuidas.

TABLA 4

ANÁLISIS VERTICAL DEL BALANCE GENERAL

ASOC. SERV. CONTRALORIA DIR. REG. II BALANCE GENERAL CONDENSADO EJERCICIO FISCAL 2012		ANÁLISIS VERTICAL CON RESPECTO A LOS INGRESOS
ACTIVOS	48.507,58	
CAJA, BANCOS	47.370,82	85,6%
ACTIVOS FIJOS	1.136,76	2,1%
PASIVOS	23.936,58	
CUENTAS X PAGAR	23.936,58	43,3%
PATRIMONIO	24.571,00	
CAPITAL	877,22	1,6%
UTILIDAD NO DISTRIBUIDA EJERC. ANT.	8.571,07	15,5%
OTRAS RESERVAS	1.149,61	2,1%
UTILIDAD DEL EJERCICIO	13.973,10	25,3%

2.3.4. OTROS RIESGOS.-

El riesgo de que no se detecten errores, irregularidades y otros aspectos ilegales que tengan una incidencia importante en la situación tributaria de la asociación y que podrían originar el pago de multas o determinaciones negativas.

La Identificación de las operaciones que puedan generar mayor pago de tributos, forma parte de la auditoría tributaria a realizar, donde revisaré aquellas cuentas que tienen incidencia directa o indirecta en la generación de tributos, poniéndose mayor énfasis en aquellas operaciones que tienen un riesgo mayor sea por la naturaleza de la cuenta o de la asociación.

Antes de redactar los Riesgos detectados en el primer Papel de Trabajo, vale la pena establecer un formato para esta hoja, así como para todos los papeles de trabajo que se diseñarán en el siguiente capítulo. Es importante que el auditor establezca este formato para que en la Auditoría se trabaje en base a ello.

GRÁFICO 3

FORMATO DE PAPELES DE TRABAJO

ENCABEZADO	Nombre de la Empresa	ASOCIACIÓN DE SERVIDORES CONTRALORÍA DR2			
	Período de Análisis	EJERCICIO FISCAL 2012			
	Datos del papel de trabajo				
	Número del P/T	P/T: 0001			
	Encargado del P/T	POR: SV			
	Fecha del Ppel de Trabajo	FECHA: 01/01/1900			
	Nombre del P/T	PROGRAMA DE AUDITORÍA SOBRE INGRESOS			
CUERPO	Introducción	Este programa se realiza en base a los siguientes procedimientos:			
	Desarrollo	<table border="1"> <tr> <td>P1</td> <td>P2</td> <td>P3</td> <td>P4</td> </tr> </table>	P1	P2	P3
P1	P2	P3	P4		
PIE	Marcas y Fuentes	MARCAS x FUENTES CGE			
	Conclusiones	CONCLUSIONES En resumen este programa.....			
	Firmas de Responsabilidad	Realizado.... Supervisado...			

Como se puede observar en el cuadro anterior, todos los papeles de trabajo que redacte el auditor se compondrán de 3 partes: Encabezado, cuerpo y pie, cada uno con la importancia que se merece pues los 3 representan un solo documento y si faltare uno de ellos el documento estará incompleto. Esto como breve introducción de lo que será planteado en el capítulo 3.

2.3.5. HOJA RESUMEN DE RIESGOS.-

ASOCIACIÓN DE SERVIDORES CONTRALORIA DIRECCIÓN REGIONAL II EJERCICIO FISCAL 2012							
	<table border="1"> <tr> <td>P/T:</td> <td>001</td> </tr> <tr> <td>POR:</td> <td>S.V</td> </tr> <tr> <td>FECHA:</td> <td>21/04/2013</td> </tr> </table>	P/T:	001	POR:	S.V	FECHA:	21/04/2013
P/T:	001						
POR:	S.V						
FECHA:	21/04/2013						
HOJA RESUMEN DE RIESGOS							
En base a una detección de riesgos de acuerdo al sector, materialidad, detectados en auditorías anteriores y otros riesgos que a mi juicio pueden existir se determinó lo siguiente:							
RIESGO	CONCEPTO						
INFORMACIÓN	Mala interpretación o mala aplicación de PCGA, no existan registros específicos de proveedores, no se encuentre la procedencia de utilidades no distribuidas.						
RAZONABILIDAD	Estimaciones contables no razonables.						
SISTEMA	Fallas en el procesamiento de datos.						
PERJUICIO	Actos intencionales que ocasionan declaraciones erradas en los Estados Financieros. (Información fraudulenta, malversación de fondos o mal uso de recursos). Violaciones a la entidad, servidores que actúen en nombre de la asociación, de las leyes, regulaciones y reglamentos que tienen jurisdicción sobre la entidad, o sobre uno o más de sus componentes.						
INCAPACIDAD	Riesgos de mala realización de Conciliaciones bancarias, faltantes o sobrantes en arqueos de caja.						
ERROR	El riesgo de que no se detecten errores, irregularidades las cuales tengan una incidencia importante en la situación tributaria de la asociación y que podrían originar el pago de multas o determinaciones negativas.						
FACTURACIÓN	El riesgo de facturación mal realizada o recepción de facturas mal llenadas.						
FUENTES:	Diagnóstico de la Asociación de servidores Contraloría, mediante técnicas de observación y recopilación de información						
CONCLUSIONES:	Los riesgos determinados sirven como base para la planificación y ejecución						
Realizado	Supervisado						

Hasta aquí el Diagnóstico de la Asociación donde se culmina con la detección de riesgos que servirán para una planeación y ejecución coherente a lo encontrado, lo cual se expresará en la aplicación práctica con referencia a todo lo investigado en estos 2 capítulos.

Capítulo 3

Aplicación de Auditoría Tributaria

En el presente capítulo se desarrollará la Auditoría Tributaria en un análisis específico a la declaración de Impuesto a la Renta del Ejercicio Fiscal 2012 presentada por la Asociación de Servidores Contraloría Dirección Regional II. El desarrollo parte por la Orden de Determinación emitida por la Administración donde se indica a la Asociación que esta va ser sujeta a Auditoría, por lo tanto este será el primer punto a realizar.

Después de ser emitida la orden se procede a la recopilación de información (en parte ya obtenida en el diagnóstico), para con ello planificar y ejecutar las acciones correspondientes.

Para terminar se desarrolla el Acta de Determinación, ya que esta será similar a la acta borrador puesto que no se procederá a la lectura de la misma lo que implica obviar un paso que la Administración tributaria procedería mediante la Determinación directa o presuntiva.

3.1. ORDEN DE DETERMINACIÓN

La Administración Tributaria definirá los procedimientos para la realización de determinaciones tributarias efectuadas por el sujeto activo o de forma mixta; así como las correspondientes prioridades para efectuarlas.

El Servicio de Rentas Internas a través del respectivo Director o Delegado es el ente encargado de emitir la orden de Determinación que para el caso de la Asociación vienes de esta manera.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

ORDEN DE DETERMINACIÓN

EJERCICIO FISCAL 2012

La Administración Tributaria en ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 67, 68, 87 y siguientes del Código Tributario, los Artículos 22 y siguientes de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y en el segundo numeral del Artículo 2 de la Ley de Creación del SRI, el día 15 de Abril de 2013 emite la **Orden de Determinación # 0000001 a la Asociación de Servidores Contraloría Dirección Regional II**, con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias correspondientes a Impuesto a la Renta del período 2012.

Asociación de Servidores Contraloría Dirección Regional II, en calidad de contribuyente:

RUC: 0190141829001.

Representante legal: González Barros Juan Fernando. CI: 0105040218.

Domicilio Fiscal: Provincia Azuay, Cantón Cuenca, Parroquia El Sagrario, Calle Mariscal Lamar, Número 8-60, Intersección Benigno Malo, Edificio Contraloría General del Estado, Referencia Frente a Calzado Dianita, Teléfono Trabajo 072835337.

Obligaciones tributarias a determinar: Declaración de Impuesto a la Renta período 2012.

Funcionario responsable del proceso de determinación: Ing. Santiago Vélez.

Cuenca, 15 de Abril de 2013.

DIRECTOR REGIONAL SRI

Una vez notificado a la Asociación a través de la orden de determinación y mientras no hayan transcurrido los 20 días laborables procedo a efectuar la inspección y verificación de los registros contables, procesos y sistemas relacionados con temas tributarios, así como de sus respectivos soportes y archivos, tanto físicos como magnéticos, en el domicilio fiscal de la Asociación.

También realizaré inspecciones y revisiones a los sistemas informáticos que manejen información relacionada con aspectos contables y/o tributarios, utilizados por el contribuyente, y obtendré, en medio magnético o impreso, los respaldos que considere pertinentes para fines de control tributario.

Todo este procedimiento mencionado lo realizaré en base a una estructura plasmada en la planeación que es el siguiente inciso a tratar y también en base a los programas de Auditoría, mismos que serán realizados en la ejecución de la Auditoría.

3.2. PLANEACIÓN DE AUDITORÍA TRIBUTARIA

Siguiendo con el proceso de Auditoría Tributaria luego de haber hecho un estudio preliminar de la Asociación y haber establecido los riesgos, el siguiente punto es planificar y ejecutar lo tratado en los capítulos anteriores. Un concepto de Planeación de Auditoría se define como:

“La fase de auditoría donde se establece la estrategia general para el trabajo y sirve para desarrollar un plan de auditoría, para reducir el riesgo a un nivel aceptablemente bajo”.⁴

Entre los procedimientos a seguir en esta fase están: La evaluación de riesgos tributarios y en base a ello direccionar el enfoque de la Auditoría con respecto a Impuesto a la Renta y los riesgos detectados.

3.2.1. EVALUACIÓN DE RIESGOS TRIBUTARIOS.-

ASOCIACIÓN DE SERVIDORES CONTRALORIA DIRECCIÓN REGIONAL II EJERCICIO FISCAL 2012	
P/T:	002
POR:	S.V
FECHA:	22/04/2013
CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN A RIESGOS TRIBUTARIOS	
El objetivo del siguiente cuestionario es conocer a fondo los riesgos que se presume en la asociación.	
1. Cumple la asociación con un régimen de facturación lineal? SI ✓	
2. La asociación cuenta con un manual de políticas contables? NO ✗	
3. Ha existido inconvenientes con algún acontecimiento, por lo cual ha sido necesario eliminar algún comprobante? NO ✓	
4. Establece la asociación sistemas de contabilidad e información confiable y controles internos efectivos? NO HAY. ✗	
5. El personal asignado para analizar la información contable y determinar la base imponible de los impuestos está capacitado? SI, PERO LA ASOCIACIÓN NO LE MANDA A CURSOS NI LE ENTREGA MATERIAL. LO HACE POR CUENTA PROPIA ✓	
6. Existe rotación de personal encargado de la parte tributaria? NO ✓	
7. Se realizan estimaciones contables significativas que involucren subjetividad, complejidad o incertidumbre mayor que lo normal? NO ✓	

⁴ NIA 300, Planeación de Auditoría

8. Ha existido en este ejercicio omisión o falta de presentación de declaraciones que puedan afectar a futuro la fiscalización por la Administración Tributaria (Formularios 104 o 103) ?

NO ✓

9. Se lleva un archivo de los documentos que tienen relación con las obligaciones tributarias de la Asociación?

SI ✓

MARCAS

✓ FAVORABLE

x DESFAVORABLE

FUENTE

Contadora de la Asociación de Servidores Contraloría.

CONCLUSIONES

7 de las 9 respuestas dadas por la contadora son favorables y 2 son desfavorables, de acuerdo a ello se evaluarán los riesgos.

Realizado-----

Supervisado-----

Los riesgos de la Asociación han sido evaluados de acuerdo al Papel de Trabajo No 002 que corresponde a un cuestionario respondido en la entrevista con la Contadora, encargada de la parte tributaria de la Asociación.

La evaluación del Riesgo Tributario de la Asociación se ve reflejada en la siguiente matriz:

ASOCIACIÓN DE SERVIDORES CONTRALORIA DIRECCIÓN REGIONAL II EJERCICIO FISCAL 2012																																																					
			P/T: 003																																																		
			POR: S.V																																																		
			FECHA: 22/04/2013																																																		
EVALUACIÓN DE RIESGOS TRIBUTARIOS																																																					
La evaluación de los riesgos detectados es realizada para determinar su relevancia Respuestas en la entrevista <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th colspan="4" style="background-color: #92d050;">MATRIZ DE RIESGOS</th> </tr> <tr style="background-color: #ffff00;"> <th rowspan="2" style="width: 15%;">PREGUNTAS</th> <th colspan="2" style="width: 40%;">RESPUESTAS</th> <th rowspan="2" style="width: 45%;">CALIFICACIÓN</th> </tr> <tr style="background-color: #ffff00;"> <th style="width: 15%;">SI</th> <th style="width: 15%;">NO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>X</td><td></td><td>CORRECTA</td></tr> <tr><td>2</td><td></td><td>X</td><td>INCORRECTA</td></tr> <tr><td>3</td><td></td><td>X</td><td>CORRECTA</td></tr> <tr><td>4</td><td></td><td>X</td><td>INCORRECTA</td></tr> <tr><td>5</td><td>X</td><td></td><td>CORRECTA</td></tr> <tr><td>6</td><td></td><td>X</td><td>CORRECTA</td></tr> <tr><td>7</td><td></td><td>X</td><td>CORRECTA</td></tr> <tr><td>8</td><td></td><td>X</td><td>CORRECTA</td></tr> <tr><td>9</td><td>X</td><td></td><td>CORRECTA</td></tr> <tr> <td colspan="4" style="background-color: #ffff00;">7 RESPUESTAS CORRECTAS</td> </tr> </tbody> </table>				MATRIZ DE RIESGOS				PREGUNTAS	RESPUESTAS		CALIFICACIÓN	SI	NO	1	X		CORRECTA	2		X	INCORRECTA	3		X	CORRECTA	4		X	INCORRECTA	5	X		CORRECTA	6		X	CORRECTA	7		X	CORRECTA	8		X	CORRECTA	9	X		CORRECTA	7 RESPUESTAS CORRECTAS			
MATRIZ DE RIESGOS																																																					
PREGUNTAS	RESPUESTAS		CALIFICACIÓN																																																		
	SI	NO																																																			
1	X		CORRECTA																																																		
2		X	INCORRECTA																																																		
3		X	CORRECTA																																																		
4		X	INCORRECTA																																																		
5	X		CORRECTA																																																		
6		X	CORRECTA																																																		
7		X	CORRECTA																																																		
8		X	CORRECTA																																																		
9	X		CORRECTA																																																		
7 RESPUESTAS CORRECTAS																																																					
Matriz de evaluación del riesgo: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">RIESGO</th> <th style="width: 50%;">RANGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr style="background-color: #ffff00;"> <td>ACEPTABLE</td> <td>7 - 9 CORRECTAS</td> </tr> <tr style="background-color: #ffcc00;"> <td>TOLERABLE</td> <td>2 - 6 CORRECTAS</td> </tr> <tr style="background-color: #ff0000; color: white;"> <td>INACEPTABLE</td> <td>0 - 2 CORRECTAS</td> </tr> </tbody> </table>				RIESGO	RANGO	ACEPTABLE	7 - 9 CORRECTAS	TOLERABLE	2 - 6 CORRECTAS	INACEPTABLE	0 - 2 CORRECTAS																																										
RIESGO	RANGO																																																				
ACEPTABLE	7 - 9 CORRECTAS																																																				
TOLERABLE	2 - 6 CORRECTAS																																																				
INACEPTABLE	0 - 2 CORRECTAS																																																				
Resultado de la evaluación: EL RIESGO TRIBUTARIO PARA LA ASOCIACIÓN DE SERVIDORES CONTRALORIA ES ACEPTABLE.																																																					
FUENTE: Referencia P/T 002																																																					
Realizado _____		Supervisado _____																																																			

Después de haber evaluado los riesgos tributarios, es parte también de esta fase el enfoque de Impuesto a la Renta, a través de la naturaleza, el alcance, objetivos, entre otros aspectos que es imprescindible conocer para realizar los procedimientos ideales.

3.2.2. ENFOQUE DE IMPUESTO A LA RENTA.-

ASOCIACIÓN DE SERVIDORES CONTRALORIA DIRECCIÓN REGIONAL II EJERCICIO FISCAL 2012	
P/T:	004
POR:	S.V
FECHA:	23/04/2013
PLANEACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA	
ANTECEDENTES	
Con referencia a la orden de determinación 000001 emitida por parte del Director Regional del Servicio de Rentas Internas con fecha 15 de Abril de 2013 y notificada a la Asociación con fecha 16 de Abril de 2013, se procede a la determinación tributaria donde se analizará el cumplimiento que tiene la misma con la Administración en base a la declaración del Impuesto a la Renta reflejada en el formulario 101 por el ejercicio fiscal 2012.	
TIEMPOS	
Las fechas previstas para la inspección parten desde el 20 de Abril de 2013, tiempo en el cual deberán tener lista toda la información contable y tributaria que tenga referencia a la declaración de Impuesto a la Renta presentada el 11 de Abril de los corrientes por el ejercicio fiscal 2012.	
OBJETIVOS	
Los objetivos de esta auditoría son:	
1. Determinar el cumplimiento tributario de la Asociación de Servidores Contraloría Dirección Regional II, mediante el análisis de los comprobantes de venta, declaraciones y contabilidad, para obtener todas las contingencias tributarias reflejadas en el formulario 101 del período 2012. 2. Corroborar que los pagos de los impuestos a los que está sujeta la Asociación hayan sido realizados dentro del plazo que corresponde y bajo lo que establecen las leyes tributarias. 3. Verificar que las leyes tributarias hayan sido interpretadas y aplicadas de forma correcta.	

METODOLOGÍA Y ANÁLISIS

Esta Auditoría comprende la revisión de:

- 1) Comprobantes de venta emitidos y recibidos.
- 2) Sistema Contable: Arqueos de caja, conciliación bancaria, cuentas de proveedores y declaraciones de formularios 101 de ejercicios anteriores para la verificación de la utilidad que no ha sido distribuida.
- 3) Consistencia de la Utilidad o pérdida del formulario 101 en el Ejercicio Fiscal 2012.
- 4) Evaluación de ingresos no declarados o gastos no deducibles o inexistentes.

Todo aquello mediante la Comparecencia de la contadora para sustentar la información requerida por parte de la Administración.

NORMATIVA

La Auditoría será realizada de conformidad con lo que establecen las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y las leyes tributarias existentes y que rigieron el ejercicio fiscal 2012 entre ellas lo que establezca el Código Tributario y la Ley de Régimen Tributario Interno y su reglamento.

FUENTE:

Orden de Determinación # 000001

Realizado-----

Supervisado-----

Ahora bien, después de haber planteado la parte teórica y los recursos a ser utilizados dentro de esta Auditoría, el siguiente paso es elaborarla a través de los programas, para esto el enfoque que he sintetizado en este capítulo me sirve para obtener la documentación específica y a través de ello seguir todos los procedimientos correspondientes, con la finalidad de obtener la evidencia suficiente y apropiada.

3.3. EJECUCIÓN DE AUDITORÍA TRIBUTARIA

Es la fase de Auditoría donde se realiza la Determinación Tributaria a través de las herramientas que fueron mencionadas anteriormente para la obtención de evidencia que sustente consistencia o inconsistencia de la declaración presentada por el sujeto pasivo, que para este caso es la Asociación. Para este trabajo de Auditoría luego de haber sentado el plan, se procede a ejecutar a través de los procedimientos plasmados en programas de Auditoría, para finalizar con la correspondiente acta de determinación.

Resulta importante también dentro de esta fase ejemplarizar que técnicas van a ser utilizadas para obtener la evidencia suficiente y apropiada, por lo tanto vale la pena aclarar cuáles serán estos instrumentos a recurrir en la Auditoría.

TECNICAS

*“Las técnicas de Auditoría son los métodos prácticos de investigación y pruebas que el auditor tributario aplica con la finalidad de obtener información y comprobación necesaria para emitir su informe u opinión profesional”.*⁵

En la NÍA 500 “Evidencia de Auditoría”, se considera entre las técnicas la Inspección y el Cálculo, mismas que formarán parte del cumplimiento de la práctica en estos Programas de Auditoría. A más de aquellas, también será utilizada la técnica de Análisis

⁵ INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS, Normas y Procedimientos de Auditoría.

de saldos con respecto a mayores generales, sin dejar de lado algunas técnicas primordiales como la verificación ocular y escrita, la revisión, entre otras que también intervienen como base en una Auditoría.

3.3.1. PROGRAMAS DE AUDITORÍA.-

Para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de la Asociación se utilizan los programas de auditoría y en base a ello se realizan las pruebas de control y las pruebas sustantivas. La primera se encarga de la parte general, es decir de los procedimientos globales del segmento contable y tributario, mientras que las sustantivas se enfocan en el detalle específico y minucioso del impuesto a analizar que para este caso es Renta.

El programa de Auditoría:

*“Es una relación detallada, de lo que el auditor debe efectuar al realizar una auditoría, precisándose la naturaleza, extensión, alcance y oportunidad de la aplicación de los procedimientos de Auditoría”.*⁶

PROGRAMA DE AUDITORÍA SOBRE PRUEBAS DE CONTROL.-

Las pruebas de control consisten en recolectar evidencia con el propósito de probar el cumplimiento de una organización con procedimientos de inspección o revisión. El

⁶ INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS, Normas y Procedimientos de Auditoría.

diseño del Programa de Auditoría sobre pruebas de control está estructurado con una verificación de transaccionalidad de caja, bancos, utilidad no distribuida, proveedores a través de su sistema contable y el respaldo en leyes y reglamentos. La síntesis del programa la presento de esta manera:

ASOCIACIÓN DE SERVIDORES CONTRALORIA DIRECCIÓN REGIONAL II EJERCICIO FISCAL 2012			
		P/T:	005
		POR:	S.V
		FECHA:	25/04/2013
PROGRAMA DE AUDITORÍA SOBRE PRUEBAS DE CONTROL			
Este diseño de programa tiene por objetivo verificar el control de transaccionalidad a través del sistema contable que tenga consistencia con comprobantes de venta, además de conciliaciones bancarias, deudas x pagar y utilidades no distribuidas Control de Transaccionalidad Comprobar la existencia de registros contables en base a los comprobantes de venta emitidos y recibidos de acuerdo al Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Complementarios, Decreto Ejecutivo 430, Capítulo 1, Art 1 donde señala cuales son los comprobantes de venta sustentables.			
PROCEDIMIENTOS	CUMPLIDOS	FECHA	OBSERVACIÓN
1) Verificar si existe una base de datos sobre los comprobantes de venta emitidos y recibidos.	?	25/04/2013	SIN OBSERVACIÓN
2) Obtener los saldos contables de las respectivas cuentas a intervenir.	?	26/04/2013	SIN OBSERVACIÓN
3) Conciliar dichos saldos con los soportes necesarios.	?	26/04/2013	SIN OBSERVACIÓN
FUENTES Sistema Contable Estados Financieros Reportes de Mayores Generales Servicio de Rentas Internas, las NIA, Ley de Régimen Tributario Interno			

CONCLUSIONES

No existe una base de datos donde se almacenen todos los comprobantes de venta emitidos recibidos, pues solo cuenta con los documentos en físico. Cuentan con un archivo ordenado por mes, donde se incluyen también los comprobantes de egreso y las facturas que entregan los servidores al momento de realizar sus compras personalmente y no como Asociación, ya que estas facturas no forman parte de las declaraciones.

La cuenta Caja - Bancos está debidamente cuadrada pues con corte al 31 de Diciembre de 2012 se encontró que los depósitos en la cuenta del Banco Pichincha ascienden a \$47.220,82 respaldados con los respectivos comprobantes de retiro y de depósito de enero a diciembre de 2012. Por otra parte una política de la Asociación es mantener un fondo de Caja Chica de \$150.

Las Cuentas x Pagar están cuadradas con un saldo al 31 de Diciembre de \$ 23.936,58, pero no tienen un registro individual de acreedores, solamente hay un cuaderno donde se tiene distinguidas las deudas para cada uno, sin embargo el mayor general de Cuentas x pagar está acorde a lo declarado como se puede ver en el resumen de deudas.

Las utilidades no distribuidas vienen de la declaración del formulario 101 por el ejercicio fiscal 2012 donde se obtuvo \$ 8.571,07, mismas que quedaron como superávit de la Asociación y que han sido ocupadas en el presupuesto de 2012. Estas utilidades han sido producto de que los beneficios de la Asociación en un 95% provienen de ingresos exentos y no pagan Impuesto a la Renta.

La Asociación no presenta anexos transaccionales al SRI, a pesar que ese tema no es del análisis específico de esta Auditoría vale la pena recalcarlo. Lo que expresa la resolución No NAC-DGER20007-1319, de 26 de diciembre de 2007, publicada en el Suplemento del Registro oficial No 244 de 3 de enero de 2008 y reformada por la resolución No NAC-DGERCGC09-00784, de fecha 7 de diciembre de 2009 y publicada en el suplemento del Registro oficial No 91, de 18 de diciembre de 2009, el Servicio de Rentas Internas dispuso la presentación vinculada con las transacciones efectuadas por los contribuyentes, a través del anexo transaccional.

Realizado-----

Supervisado-----

PROGRAMA DE AUDITORÍA SOBRE PRUEBAS SUSTANTIVAS.-

Las pruebas sustantivas fundamentan la integridad de un procesamiento, es decir que provee evidencia de la validez e integridad de los saldos en los estados financieros y de las transacciones que respaldan tales balances, concatenados con las declaraciones de impuestos y los comprobantes de venta y retención que sustentan dicho dogma.

Para la realización de la auditoría llevaré a cabo pruebas sustantivas, las cuales serán analizadas por el estudio de Impuesto a la Renta según Ingresos, Gastos y conciliación tributaria, para lo cual establezco un programa para cada uno.

De manera general, en estos programas plasmaré procedimientos de inspección documental (Facturas), además del cálculo en conciliación entre declaración y contabilidad, pues uno de los objetivos de la Auditoría es **“Determinar el cumplimiento tributario de la Asociación de Servidores Contraloría Dirección Regional II, mediante el análisis de los comprobantes de venta, declaraciones y contabilidad general para obtener todas las contingencias tributarias”**, mismas que deben ser demostradas con la respectiva evidencia, tanto suficiente (cantidad) cuanto apropiada (calidad).

Antes de terminar la introducción del programa de Auditoría sobre pruebas sustantivas expreso que es flexible, pues en el proceso pueden cambiar los procedimientos planteados y dar paso a que otras actividades que forman parte del tema sean también

ejecutadas, dejando a mi criterio aplicarlas o no. Los programas están diseñados de esta forma:

ASOCIACIÓN DE SERVIDORES CONTRALORIA DIRECCIÓN REGIONAL II EJERCICIO FISCAL 2012																																	
		P/T:	006																														
		POR:	S.V																														
		FECHA:	27/04/2013																														
PROGRAMA DE AUDITORÍA SOBRE PRUEBAS SUSTANTIVAS EN INGRESOS																																	
El objetivo de este programa es verificar si los ingresos que la asociación declara son reales y estan basados en los Artículos 8 y 9 de la ley de Régimen Tributario Interno. Verificación de Ingresos por actividades de la Asociación																																	
PROCEDIMIENTOS	CUMPLIDOS	FECHA	OBSERVACIÓN																														
1) Revisión física de comprobantes de venta y retención	?	27/04/2013	SIN OBSERVACIÓN																														
2) Obtener los saldos contables de las cuentas de ingresos	?	28/04/2013	SIN OBSERVACIÓN																														
3) Comprobar consistencias entre saldos y declaración.	?	28/04/2013	SIN OBSERVACIÓN																														
FUENTES Sistema Contable Estados Financieros Reportes de Mayores Generales Servicio de Rentas Internas, las NIA, Ley de Régimen Tributario Interno CONCLUSIONES Ingresos por venta de Activos Fijos sin novedades. Ingresos por ventas de Comisariato una diferencia de \$ 0,23 declarados en demasía Otros Ingresos donde se reflejan las actividades de apoyo de la Asociación y que representan el 95% de los ingresos una diferencia de \$ 498,27 que se refiere a la Factura de Diciembre no declarada.																																	
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-bottom: 10px;"> <thead> <tr> <th colspan="3" style="background-color: yellow;">ASOC DESR/CONTRALORIA DIRECCION REGIONAL II VENAS 12%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">VENAS 12% REALES(A)</td> <td style="text-align: center;">VENAS 12% (B) DECLARADOS</td> <td style="text-align: center;">DIFERENCIA(A-B)</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">5389</td> <td style="text-align: center;">5412</td> <td style="text-align: center;">(023)</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-bottom: 10px;"> <thead> <tr> <th colspan="3" style="background-color: yellow;">ASOC DESR/CONTRALORIA DIRECCION REGIONAL II ACTIVIDADES DE APOYO AL COMISARIATO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">REALES(A)</td> <td style="text-align: center;">DECLARADOS(B)</td> <td style="text-align: center;">DIFERENCIA(A-B)</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">5567740</td> <td style="text-align: center;">557913</td> <td style="text-align: center;">48827</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="3" style="background-color: yellow;">ASOC DESR/CONTRALORIA DIRECCION REGIONAL II VENAS DE ACTIVOS FIJOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">VENAS DE AF DECLARADA</td> <td style="text-align: center;">DIFERENCIA (A-B)</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">VENAS DE AF REALES(A)</td> <td style="text-align: center;">S(B)</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1000</td> <td style="text-align: center;">1000</td> <td style="text-align: center;">-</td> </tr> </tbody> </table>				ASOC DESR/CONTRALORIA DIRECCION REGIONAL II VENAS 12%			VENAS 12% REALES(A)	VENAS 12% (B) DECLARADOS	DIFERENCIA(A-B)	5389	5412	(023)	ASOC DESR/CONTRALORIA DIRECCION REGIONAL II ACTIVIDADES DE APOYO AL COMISARIATO			REALES(A)	DECLARADOS(B)	DIFERENCIA(A-B)	5567740	557913	48827	ASOC DESR/CONTRALORIA DIRECCION REGIONAL II VENAS DE ACTIVOS FIJOS			VENAS DE AF DECLARADA	DIFERENCIA (A-B)		VENAS DE AF REALES(A)	S(B)		1000	1000	-
ASOC DESR/CONTRALORIA DIRECCION REGIONAL II VENAS 12%																																	
VENAS 12% REALES(A)	VENAS 12% (B) DECLARADOS	DIFERENCIA(A-B)																															
5389	5412	(023)																															
ASOC DESR/CONTRALORIA DIRECCION REGIONAL II ACTIVIDADES DE APOYO AL COMISARIATO																																	
REALES(A)	DECLARADOS(B)	DIFERENCIA(A-B)																															
5567740	557913	48827																															
ASOC DESR/CONTRALORIA DIRECCION REGIONAL II VENAS DE ACTIVOS FIJOS																																	
VENAS DE AF DECLARADA	DIFERENCIA (A-B)																																
VENAS DE AF REALES(A)	S(B)																																
1000	1000	-																															
Realizado-----		Supervisado-----																															

ASOCIACIÓN DE SERVIDORES CONTRALORIA DIRECCIÓN REGIONAL II
EJERCICIO FISCAL 2012

P/T:	007
POR:	S.V
FECHA:	29/04/2013

PROGRAMA DE AUDITORÍA SOBRE PRUEBAS SUSTANTIVAS EN COSTOS Y GASTOS

El objetivo de este programa es verificar si los costos y gastos que la asociación declara están de acuerdo a lo que estable el Art. 10 de la Ley de Régimen tributario Interno como gastos deducibles.

Verificación de Gastos por actividades de la Asociación

PROCEDIMIENTOS	CUMPLIDOS	FECHA	OBSERVACIÓN
1) Revisión física de comprobantes de venta y retención	?	29/04/2013	SIN OBSERVACIÓN
2) Obtener los saldos contables de las cuentas de gastos	?	30/04/2013	SIN OBSERVACIÓN
3) Comprobar consistencias entre saldos y declaración.	?	30/04/2013	SIN OBSERVACIÓN

FUENTES

Sistema Contable
 Estados Financieros
 Reportes de Mayores Generales
 Servicio de Rentas Internas, las NIA, Ley de Régimen Tributario Interno

CONCLUSIONES

Costos y Gastos se ajustan a lo que establece el Art. 10 de la ley de Régimen Tributario Interno en el numeral 1: "Los costos y gastos imputables al ingreso, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente;"

ASOCIACIÓN DE SERVIDORES CONTRALORIA DIRECCIÓN REGIONAL II

GASTOS

GASTOS GENERALES REALES (A)	GASTOS GENERALES DECLARADOS (B)	DIFERENCIA (A-B)	GASTOS DE VENTAS REALES (A)	GASTOS DE VENTAS DECLARADOS (B)	DIFERENCIA (A-B)	GASTOS DE DEP. REALES (A)	GASTOS DE DEP. DECLARADOS (B)	DIFERENCIA (A-B)
35,850,41	35,850,41	-	5,366,12	5,366,12	-	100,00	100,00	-

ASOC. DE SERV. CONTRALORIA DIRECCION REGIONAL II		
COSTO DE VENTAS		
CTO DE VTAS REAL (A)	CTO DE VTAS DECLARADO (B)	DIFERENCIA (A- B)
42,93	42,93	-

Los Gastos de Depreciaciones según lo que establece el Art. 28 # 6 del Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno han sido interpretados de la forma correcta.

Solo quedan por depreciarse muebles de oficina cuya vida útil es de 10 años y el detalle es el siguiente.

1 Escritorio	385,00	
2 Sillas Giratorias	401,90	200,95
1 Stand de Computador	220,00	

MUEBLES DE OFICINA	
VALOR TOTAL	1.006,90
VIDA ÚTIL	10 AÑOS
DEPRECIACIÓN ANUAL	100,69

Realizado-----

Supervisado-----

**ASOCIACIÓN DE SERVIDORES CONTRALORIA DIRECCIÓN REGIONAL II
EJERCICIO FISCAL 2012**

P/T:	008
POR:	S.V
FECHA:	02/05/2013

PROGRAMA DE AUDITORÍA SOBRE PRUEBAS SUSTANTIVAS EN CONCILIACIÓN

Este programa tiene por objetivo mostrar las inconsistencias tributarias generadas en el proceso de Auditoría a través de la Conciliación.

PROCEDIMIENTOS	CUMPLIDOS	FECHA	OBSERVACIÓN
1) Conciliar la declaración con los mayores generales y verificar el cumplimiento tributario.	✓	02/05/2013	SIN OBSERVACIÓN
2) • Comprobar que el formulario 101 sea consistente con los formularios 104 y 103 con respecto a Ventas y compras.	✓	03/05/2013	SIN OBSERVACIÓN

FUENTES

P/T 006

P/T 007

Servicio de Rentas Internas, las NIA, Ley de Régimen Tributario Interno

CONCLUSIONES

Para el cálculo de Impuesto a la Renta la Asociación obtiene ingresos significativos por sus actividades de apoyo a la Contraloría, mismos que son considerados exentos como lo manifiesta el Art. 9 de la Ley de Régimen Tributario Interno numeral 5:

"Art. 9 Exenciones: 5..... Los de las instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente constituidas, definidas como tales en el Reglamento; siempre que sus bienes e ingresos se destinen a sus fines específicos y solamente en la parte que se invierta directamente en ellos. Los excedentes que se generaren al final del ejercicio económico deberán ser invertidos en sus fines específicos hasta el cierre del siguiente ejercicio. Para que las instituciones antes mencionadas puedan beneficiarse de esta exoneración, es requisito indispensable que se encuentren inscritas en el Registro Único de Contribuyentes, lleven contabilidad y cumplan con los demás deberes formales contemplados en el Código Tributario. El Estado, a través del Servicio de Rentas Internas verificará en cualquier momento que las instituciones a que se refiere este numeral, sean exclusivamente sin fines de lucro, se dediquen al cumplimiento de sus objetivos estatutarios y, que sus bienes e ingresos se destinen en su totalidad a sus finalidades específicas, dentro del plazo establecido.

ASOC. DE SERVID. CONTRALORIA DIR. REGIONAL II CONCIL. TRIBUTARIA (FORM 101) \$ DOL AMER.				
CAMPOS		TOTAL REAL DECLARADO DIFERENCIA (A- (A) (B) B)		
PERD. ACUM. EJ. ANT	515	17.034,89	17.034,89	-
VTAS NETAS 12%	601	53,89	54,12	(0,23)
UTIL. VTA PROP. P Y E.	607	100,00	100,00	-
OTRAS RTAS EXCENT.	612	55.677,40	55.179,13	498,27
TOTAL INGRESOS	699	55.831,29	55.333,25	498,04
I.I. BNS NO PRODUCID	700	497,70	497,70	-
I.F. BNS NO PRODUCID	704	454,77	454,77	-
TOTAL COSTO	797	42,93	42,93	-
TOTAL GASTO	798	41.317,22	41.317,22	-
TOTAL CTOS Y GTOS	799	41.360,15	41.360,15	-
UT. DEL EJERCICIO	801	14.471,14	13.973,10	498,04
OTRAS RTAS EXCENT.	805	55.677,40	55.179,13	498,27
PEYT 15%	810	8.351,61	8.276,87	74,74
PERDIDA	829	32.854,65	32.929,16	(74,51)
TOTAL IMP. CAUSADO	839	-	-	-

Variaciones en los ingresos pues no se incluye la última factura por el mes de Diciembre por lo tanto el valor real de ventas debería ser superior, lo que origina que la pérdida sea menor.

Realizado-----

Supervisado-----

Una vez que se ha revisado y analizado la información, procesos, sistemas y demás documentos pertinentes se elabora un acta en la que sentará razón de la culminación de la inspección y de la información analizada, pero antes de aquello es necesario puntualizar un concepto de papeles de trabajo que han sido utilizados en este proceso de auditoría:

3.3.2.PAPELES DE TRABAJO.-

Según la NIA 230 (Revisada) los Papeles de Trabajo o Documentación de Auditoría *“significa el registro de procedimientos de auditoría desempeñados, la evidencia de auditoría relevante obtenida y las conclusiones a las que llegó el auditor”*.

En esta auditoría he podido ejemplarizar en papeles de trabajo lo siguiente:

- ✓ Evaluación de Riesgos en Auditoría Tributaria.
- ✓ Planeación de Impuesto a la Renta
- ✓ Programas de Auditoría.
- ✓ Conclusiones y análisis.

En la naturaleza de los Papeles de Trabajo se manifiesta que estos pueden registrarse en papel o en forma electrónica y que deben ser excluidos los borradores, que para este caso fue la base de datos que sirvió para el análisis, además de los EEFF que tampoco forman parte de la Documentación de Auditoría y sin dejar de lado el borrador de conciliación de declaración. Todo lo manifestado sirve para entender la naturaleza,

oportunidad y extensión de los procedimientos de auditoría que tomará lugar en la siguiente acta de determinación.

3.4. ACTA DE DETERMINACIÓN TRIBUTARIA

Concluido el proceso de verificación, cruce de información, análisis de las declaraciones, informes, sistemas, procesos y demás documentos se levantará la correspondiente acta borrador de determinación tributaria (para la monografía también será acta definitiva) en la cual, en forma motivada, se establecerán los hechos que dan lugar a la determinación de valores a favor del Fisco por concepto de impuestos, intereses, multas y recargos aplicables, o de valores a favor del sujeto pasivo.

Para esta Auditoría el Acta de Determinación Tributaria está ejemplarizada así:

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

ACTA DEFINITIVA DE DETERMINACIÓN IMPUESTO A LA RENTA

EJERCICIO FISCAL 2012

La Administración Tributaria, a través del Servicio de Rentas Internas:

Acta Definitiva de Determinación # 000001.

Asociación de Servidores Contraloría Dirección Regional II, en calidad de contribuyente.

RUC: 0190141829001.

Representante legal: González Barros Juan Fernando. CI: 0105040218.

Contador/a: Calle Vásquez Viviana del Rocío. CI: 0104030689.

Domicilio Fiscal: Provincia Azuay, Cantón Cuenca, Parroquia El Sagrario, Calle Mariscal Lamar, Número 8-60, Intersección Benigno Malo, Edificio Contraloría General del Estado, Referencia Frente a Calzado Dianita, Teléfono Trabajo 072835337.

Cuenca, 10 de Mayo de 2013.

1) ANTECEDENTES.-

La Administración Tributaria en ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 67, 68, 87 y siguientes del Código Tributario, los Artículos 22 y siguientes de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y en el segundo numeral del Artículo 2 de la Ley de Creación del SRI, el día 15 de Abril de 2013 emitió la Orden de Determinación No 00001, notificada a la Asociación de Servidores Contraloría Dirección Regional II el 16 de Abril de 2013 con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias correspondientes a Impuesto a la Renta del período 2012.

2) DOCUMENTACIÓN.-

Requerimientos de Información, Inspección.

La Administración Tributaria, en uso de la facultad determinadora establecida en el Art. 68 del Código Tributario, y de conformidad con lo previsto en los Art. 96 y 98 del Código, notificó a la Asociación con el requerimiento de Información e inspección que se detallan a continuación, a fin de determinar el Impuesto a la Renta correspondiente al Ejercicio fiscal 2012.

TABLA 5

A LA ASOCIACIÓN DE SERVIDORES CONTRALORÍA DR2						
DOCUMENTO	No. de Documento	Fecha de Emisión	Fecha de Notificación	Fecha Inicio de Inspección	Fecha Entrega de Información	Observaciones
Requerimiento de Información	00001	15/04/2013	16/04/2013	N/A	20/04/2013	N/A
Inspección	00001	15/04/2013	16/04/2013	20/04/2013	20/04/2013	N/A

La información solicitada por la Administración Tributaria expuesta en el cuadro anterior fue entregada por la Asociación.

3) FUNDAMENTOS DE HECHO Y DERECHO.-

Facultad Determinadora.

De conformidad con el Art. 68 del Código Tributario: *“La determinación de la obligación tributaria, es el acto o conjunto de actos reglados realizados por la Administración activa, tendientes a establecer, en cada caso particular, la existencia del hecho generador, el sujeto obligado, la base imponible y la cuantía del tributo.*

El ejercicio de esta facultad comprende: la verificación, complementación o enmienda de las declaraciones de los contribuyentes o responsables; la composición del tributo correspondiente, cuando se advierta la existencia de hechos imponderables, y la adopción de las medidas legales que se estime convenientes para esa determinación”.

Existen varias formas de determinación tributaria una de ellas es la Forma Directa como lo manifiesta el Art. 91 del Código: *“La determinación directa se hará sobre la base de la*

declaración del propio sujeto pasivo, de su contabilidad o registros y más documentos que posea, así como de la información y otros datos que posea la Administración Tributaria en sus bases de datos, o los que arrojen sus sistemas informáticos por efecto del cruce de información con los diferentes contribuyentes o responsables de tributos, con entidades del sector público u otras; así como de otros documentos que existan en poder de terceros, que tengan relación con la actividad gravada o con el hecho generador”.

Caducidad de la Facultad Determinadora.

El Art. 94 del Código Tributario en el numeral 1 expone que la caducidad de la facultad determinadora se dará:

“En tres años, contados desde la fecha de la declaración, en los tributos que la Ley exija determinación por el sujeto pasivo”.

Por tal motivo se interrumpió la caducidad de la facultad determinadora pues la declaración fue presentada el 11 de Abril de 2013 y la Administración emitió la Orden de Determinación a la Asociación el 15 de Abril de 2013 y fue notificada el 16 de Abril de 2013.

Sujeto Pasivo.

El Art. 23 del Código Tributario señala que: *“Es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la Ley, está obligada al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea como contribuyente o como responsable.*

Se considerarán también sujetos pasivos, las herencias yacentes, las comunidades de bienes y las demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio independiente de los de sus miembros, susceptible de imposición, siempre que así se establezca en la Ley Tributaria respectiva”.

La Asociación de Servidores es considerada sujeto pasivo al estar obligada al cumplimiento de las prestaciones tributarias como lo manifiesta el artículo anterior, en calidad de Contribuyente está obligado a llevar contabilidad por motivo de ser Asociación.

Hecho generador, ejercicio impositivo, base imponible y tarifa aplicable.

El Art. 2 de la Ley del Régimen Tributario Interno expone que: *“El impuesto a la Renta grava la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.*

Para efectos de este impuesto se considera renta:

Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios.

Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales”.

Según el Art 7 de la Ley de Régimen Tributario Interno: "El ejercicio impositivo es anual y comprende el lapso que va del 1 de enero al 31 de diciembre. Cuando la actividad generadora de la renta se inicie en fecha posterior al 1 de enero, el ejercicio impositivo se cerrará obligatoriamente el 31 de diciembre de cada año"

Para todas las sociedades la tarifa de Impuesto a la Renta fue de 25% hasta el año 2010, pero a partir del 2011 tiene una disminución de un punto porcentual para cada ejercicio fiscal hasta el 2013 donde llega a 22% y de ahí se mantendrá. Es decir para la Asociación de Servidores la tarifa de Impuesto a la Renta a pagar en el Ejercicio fiscal 2012 fue de 23%.

Declaración de Impuesto a la Renta.

El Art. 40 de la Ley de Régimen Tributario Interno, aplicable para el ejercicio fiscal 2012 ordena: *"Las declaraciones del Impuesto a la Renta serán presentadas anualmente en los lugares y fechas determinados por el reglamento."*

El Art. 58 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y sus Reformas dispone:

"La declaración anual del Impuesto a la Renta se presentará y se pagará el valor correspondiente en los siguientes plazos:

- 1. Para las sociedades el plazo inicia el 1ero de febrero del año siguiente al que corresponda la declaración y vence en las siguientes fechas, según el noveno dígito del RUC de la sociedad:*

TABLA 6

SI EL NOVENO DÍGITO ES	FECHA DE VENCIMIENTO (HASTA EL DÍA)
1	10 de abril
2	12 de abril
3	14 de abril
4	16 de abril
5	18 de abril
6	20 de abril
7	22 de abril
8	24 de abril
9	26 de abril
0	28 de abril

(...) Cuando una fecha de vencimiento coincida con días de descanso obligatorio o feriados, aquella se trasladará al siguiente día hábil....”

El noveno dígito del RUC de la Asociación de Servidores en el 2 por lo tanto, debía presentar su declaración de Impuesto a la Renta del período fiscal 2012 hasta el 12 de abril de 2013. El contribuyente presentó dicha declaración el 11 de Abril de 2013 dentro del plazo previsto por el reglamento. En su declaración, la Asociación registró un Impuesto causado de USD 0.00.

La Administración Tributaria, en ejercicio de su facultad determinadora y luego del análisis de la normativa aplicable, de la información que consta en sus archivos y aquella proporcionada por la

Asociación de Servidores Contraloría Dirección Regional II ha llegado a las siguientes conclusiones sobre la determinación del Impuesto a la Renta del ejercicio económico 2012:

PRIMERA.

El Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Complementarios, Decreto Ejecutivo 430, Capítulo 1, Art 1 señala: *Son comprobantes de Venta, los siguientes documentos..... a) Facturas. Por lo tanto la no existencia de declaración de la Factura 001-003-0001615 refleja UTILIDAD MENOR A LA REAL, EN CONSECUENCIA PRODUCE UNA PÉRDIDA DEL EJERCICIO MAYOR.*

4) LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA

En consideración a los fundamentos de Hecho y Derecho antes expuestos se procede a realizar la liquidación del Impuesto a la Renta del Ejercicio Fiscal 2012 en los siguientes términos:

TABLA 7

ASOC. DE SERVID. CONTRALORIA DIR. REGIONAL II CONCIL. TRIBUTARIA (FORM 101) \$ DOL AMER.				
CAMPOS		TOTAL REAL DECLARADO DIFERENCIA (A-B)		
		(A)	(B)	B)
PERD. ACUM. EJ. ANT	515	17.034,89	17.034,89	-
VTAS NETAS 12%	601	53,89	54,12	(0,23)
UTIL. VTA PROP. P Y E.	607	100,00	100,00	-
OTRAS RTAS EXCENT.	612	55.677,40	55.179,13	498,27
TOTAL INGRESOS	699	55.831,29	55.333,25	498,04
I.I. BNS NO PRODUCID	700	497,70	497,70	-
I.F. BNS NO PRODUCID	704	454,77	454,77	-
TOTAL COSTO	797	42,93	42,93	-
TOTAL GASTO	798	41.317,22	41.317,22	-
TOTAL CTOS Y GTOS	799	41.360,15	41.360,15	-
UT. DEL EJERCICIO	801	14.471,14	13.973,10	498,04
OTRAS RTAS EXCENT.	805	55.677,40	55.179,13	498,27
PEYT 15%	810	8.351,61	8.276,87	74,74
PERDIDA	829	32.854,65	32.929,16	(74,51)
TOTAL IMP. CAUSADO	839	-	-	-

Factura emitida 001-003-0001615, no declarada por el valor de \$ 498,04 (CUATROSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 04/100) refleja ingresos exentos menores.

5) INTERES

El valor a pagar determinado que asciende a la cantidad de \$ 498,04 por concepto de Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2012 establecido en la presente acta de determinación tributaria, generará intereses desde la fecha de exigibilidad, esto es desde el día 13 de Abril de 2013 hasta la fecha de pago de las disposiciones determinadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Código Tributario.

Art. 21 del Código Tributario:

“La obligación tributaria que no fuera satisfecha en el tiempo que la Ley establece, causará a favor del respectivo sujeto activo y sin necesidad de resolución administrativa alguna, el interés anual equivalente al 1.5 veces de la tasa activa referencial para noventa días establecida por el Banco Central del Ecuador, desde la fecha de su exigibilidad hasta la de su extinción. Este interés se calculará de acuerdo con las tasas de interés aplicables a cada período trimestral que dure la mora por cada mes de retraso sin lugar a liquidaciones diarias; la fracción de mes se liquidará como mes completo”.

Por lo tanto, en consideración la normativa expuesta en el presente numeral y de conformidad con el Art. 244 del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, a continuación se detallan las tasas de interés por mora tributaria aplicables para la

liquidación definitiva de las diferencias establecidas a favor de la Administración Tributaria en la presente acta de determinación:

TABLA 8

AÑO	TRIMESTRE	TASA DE INTERÉS	INTERES (DOL.AMER.)
2013	ABRIL – JUNIO	1.021	5.08

6) MULTAS

La declaración se presentó en el plazo previsto por la ley.

7) RECARGOS

El Artículo 90 del Código Tributario dispone:

“Determinación por el Sujeto Activo.- El sujeto activo establecerá la obligación tributaria, en todos los casos en que ejerza su potestad determinadora, conforme al artículo 68 de este Código, directa o presuntivamente.

“La obligación tributaria así determinada causará un recargo del 20% sobre el principal” (El subrayado pertenece a la Administración Tributaria.

Por lo tanto, en aplicación a la norma anteriormente citada, el valor correspondiente al 20% de recargo sobre la diferencia a pagar determinada por concepto de impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2012 asciende a \$ 99.61 (NOVENTA Y 9 DÓLARES CON 61/100) como se muestra a continuación:

TABLA 9

DIFERENCIA DETERMINADA	\$ 498.04
RECARGO 20%	\$ 99,61

8) VALORES A PAGAR

Mediante la presenta acta de determinación tributaria se establecen los siguientes valores a pagar:

- Valor a pagar por concepto de Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2012 por \$ 498.04 más los intereses generados desde la fecha de exigibilidad, 13 de Abril de 2013 hasta la fecha de pago de las obligaciones determinadas, de conformidad con el artículo 21 del Código Tributario son \$ 5,08.
- Recargo por obligación determinada por el sujeto activo (20% sobre el principal) por el valor de \$ 99,61.

DIRECTOR REGIONAL SRI

Para el caso de la Asociación el hecho de no haber presentado una factura determinada y no tener dicho respaldo, le corresponde realizar su pago, es decir \$ 498,04; adicional a esto los intereses que generaron a partir de la fecha de exigibilidad que es el 13 de abril de 2012 al 10 de Mayo de 2012 que es la fecha de la emisión del acta, hay intereses por un mes que representa 1,021% y la cantidad en dólares americanos es 5,08; por último los recargos que representan el 20% del valor a pagar sin intereses representan \$99,61. El valor que la Asociación tiene que pagar al fisco es **\$602,73**.

Con la emisión del Acta definitiva de Determinación concluye el proceso de Auditoría y el contribuyente podrá presentar sus pruebas de descargo en el caso que tuviere, o por otro lado asumirá su responsabilidad y cumplirá con lo establecido en el acta.

Capítulo 4

Conclusiones y Recomendaciones

4.1 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La auditoría tributaria en las empresas en general, sociedades o asociaciones depende en gran medida de las normas y reestructuraciones que se hagan en el país tanto en aspectos políticos como económicos, esto hace que la incertidumbre y la desconfianza aumente por parte del organismo rector de la administración tributaria, es por esto que necesitamos profesionales que guíen las instituciones de manera ejemplar aplicando las leyes tributarias de manera correcta y actualizada.

Es compromiso palpable de la Asociación de Servidores Contraloría Dirección Regional II cumplir de forma ordenada reglamentos y leyes que certifican su responsabilidad con los asociados y con el país.

- Una factura emitida no fue declarada y por ello se debe realizar una declaración sustitutiva. Se recomienda a la contadora mantener un orden lineal de las facturas y así no ocurrirán pérdidas ni imprevistos.
- La declaración del Impuesto a la Renta se realizó dentro del plazo que establece la Ley de Régimen Tributario Interno. Se recomienda al presidente mantener la política de desembolso de dinero en los primeros días del mes para pagar impuestos, pues esto estimula a la contadora a que realice las declaraciones antes del 12.

- El orden de archivo de comprobantes es muy anticuado al igual que el sistema contable, pues no dan agilidad en la búsqueda de documentos. Se recomienda a la contadora ordenar los comprobantes de venta distinguiéndolos a cada uno, es decir facturas solo con facturas, o comprobantes de egreso con comprobantes de egreso, etc. Se recomienda al presidente realizar un estudio de sistemas contables más modernos y con ello proponer a la directiva una inversión de este tipo.

Cabe recordar que las contingencias tributarias pueden darse por el desconocimiento de la ley o a la incorrecta interpretación de las normas o reglamentos, por lo que hay que crear cultura tributaria no solo dentro de la asociación sino en todos los ecuatorianos ya que todos formamos parte de un todo, hablando en términos de leyes tributarias.

Bibliografía

1. CUELLAR Guillermo, “Teoría General de la Auditoría y Revisoría Fiscal”, Primera Edición Octubre 2009, Ediciones Castilla.
2. HANSEN Holm, M. “Manual de Obligaciones Tributarias Cierre Fiscal”, Segunda Edición Agosto 2008, *Editorial: Distribuidora de Textos del Pacífico S.A.*
3. Código Tributario, 2008.
4. Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno”, Presidencia de la República del Eco. Rafael Correa Delgado, Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 242, 2012.
5. Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela Normas Internacionales de Auditoría, 2011.

Anexos

Anexo 1

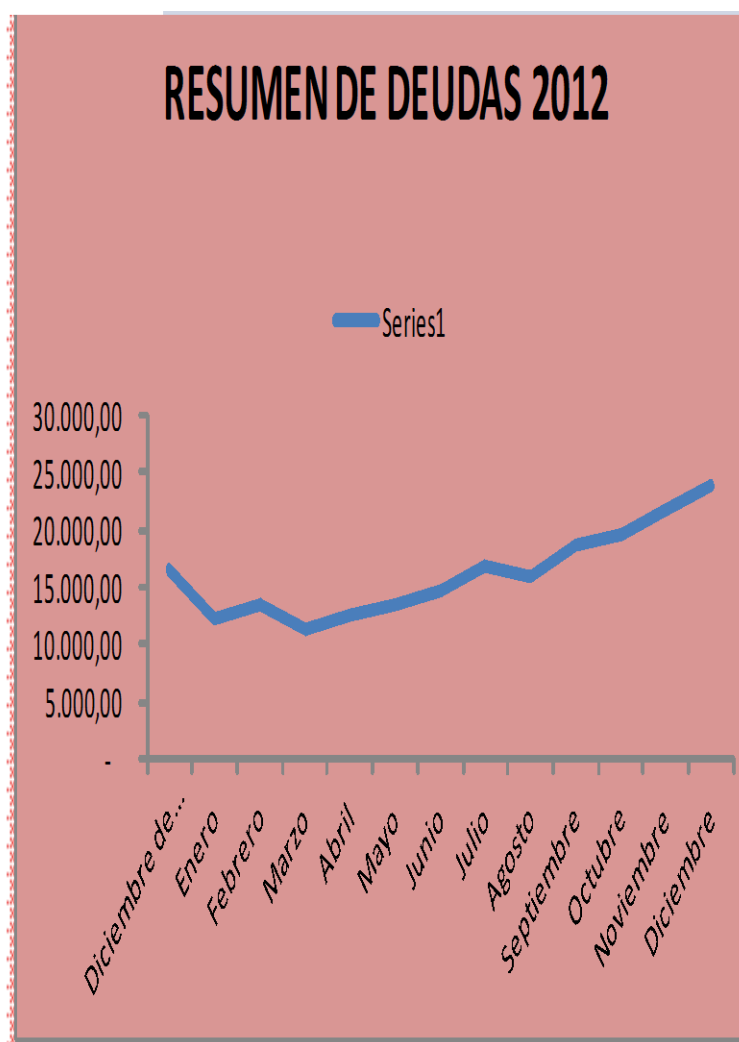
Conciliación Bancaria período 2012

CONCILIACIÓN BANCARIA DICIEMBRE DE 2012	
SALDO DICIEMBRE DE 2011	35.249,24
DEPÓSITOS	29.745,00
Enero	3.460,00
Febrero	2.506,00
Marzo	1.832,00
Abril	2.500,00
Mayo	1.425,00
Junio	2.420,00
Julio	1.853,00
Agosto	1.280,00
Septiembre	1.469,00
Octubre	1.367,00
Noviembre	4.065,00
Diciembre	5.568,00
(-) RETIROS, CH/ GIRADOS	17.773,42
Enero	1.201,00
Febrero	1.338,00
Marzo	653,00
Abril	457,00
Mayo	2.635,00
Junio	1.500,00
Julio	2.593,00
Agosto	800,00
Septiembre	387,00
Octubre	520,42
Noviembre	2.389,00
Diciembre	3.300,00
SALDO DICIEMBRE DE 2012	47.220,82

Anexo 2

Resumen de Deudas 2012

RESUMEN DE DEUDAS 2012	
Diciembre de 2011	16.452,45
Enero	12.345,42
Febrero	13.425,35
Marzo	11.236,46
Abril	12.645,57
Mayo	13.586,04
Junio	14.764,87
Julio	16.838,75
Agosto	15.826,52
Septiembre	18.531,76
Octubre	19.634,76
Noviembre	21.874,34
Diciembre	23.936,58



Anexo 3

Muestra de Comprobantes Recibidos y Emitidos.

Dir.: Borrero 9-31 y Bolívar • Cuenca • Telf.: 2 822505
OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD R.U.C. 0103338927001 AUT. S.R.I. N° 1111873554
FACTURA SERIE 001-001- N° **011097**
 Fecha: 17 DE DICIEMBRE 2012
 Señor (es): ASOCIACIÓN SERVIDORES CONTRALORIA
 R.U.C.: 0190141829001 Telf.: 283636
 Dirección: LAMAR 8-60

CANT.	DESCRIPCION	V. UNIT.	V. TOTAL
2	IPAD A1395	535 ⁷¹	1071 ⁴²
1	SET OLLAS OSTEROS 16761	33 ⁰⁴	33 ⁰⁴
1	BATIDORA OSTER 2614	31 ²³	31 ²³
1	MICROCOMPONENTE DAWOOD MC-5110V	75 ⁸⁷	75 ⁸⁷
	S/N DYTJF8W6DKPH		
	S/N DYTJFJR6DKPH		
SUMAN		\$.	121
DESCUENTO		\$.	
SUBTOTAL		\$.	12
LVA 0%		\$.	
LVA 12 %		\$.	14
TOTAL		\$.	135

RUC: 0103046975001, Morucho Pita Alexandra-Cane, GRAFEXA AUT. N° 2244 Telf.: 2825-402 DEL 0010701 AL 0012800 Impreso 02/noviembre/2012 VALIDO HASTA 02/noviembre/2013

ASOCIACIÓN DE SERVIDORES CONTRALORIA REGIONAL II
 Dir.: Mariscal Lamar 8-60 y Benigno Malo Telf.: 2836-367 Cuenca
 R.U.C. 0190141829001 AUTORIZACIÓN S.R.I. 1110392526

FACTURA 001-003- N° 0001604
 Cuenca, a 14 de marzo de 2012
 Cliente: Contraloría General del Estado
 R.U.C. o C.I.: 1760002360001 Telf.: 283-11-77
 Dirección: Mariscal Lamar 8-60 y Benigno Malo

Cant.	DESCRIPCIÓN	V. Unit.	V. Total
613	Refrigerios para los cursos dictados del 5 de diciembre del 2011 al 2 de marzo del 2012	2.10	1287.30

ORIGINAL BLANCO: USUARIO / COPIA COLOR: EMISOR

Subtotal \$ 1287.30
 12 % I.V.A. \$ 154.48
 Tarifa 0% \$
TOTAL \$ 1441.78

EDITORIAL AMAZONAS S.A. Cuenca Telf.: 2820-690 2827-668 RUC 0190052729001 AUT. 1007
 F. AUTORIZACIÓN 28 / NOVIEMBRE / 2011 0001601 - 0001850 x 2 F. CADUCIDAD 28 / NOVIEMBRE / 2012

ASOCIACIÓN DE SERVIDORES CONTRALORIA REGIONAL II
 Dir.: Mariscal Lamar 8-60 y Benigno Malo Telf.: 2836-367 Cuenca
 R.U.C. 0190141829001 AUTORIZACIÓN S.R.I. 1110392526

FACTURA 001-003- N° 0001605
 Cuenca, a 11 de abril de 2012
 Cliente: Contraloría General del Estado
 R.U.C. o C.I.: 1760002360001 Telf.: 283-11-77
 Dirección: Mariscal Lamar 8-60 y Benigno Malo

Cant.	DESCRIPCIÓN	V. Unit.	V. Total
579	Refrigerios para los cursos dictados del 12 de marzo del 2012 al 5 de abril del 2012	2.10	1207.50

ORIGINAL BLANCO: USUARIO / COPIA COLOR: EMISOR

Subtotal \$ 1207.50
 12 % I.V.A. \$ 144.90
 Tarifa 0% \$
TOTAL \$ 1352.40

EDITORIAL AMAZONAS S.A. Cuenca Telf.: 2820-690 2827-668 RUC 0190052729001 AUT. 1007
 F. AUTORIZACIÓN 28 / NOVIEMBRE / 2011 0001601 - 0001850 x 2 F. CADUCIDAD 28 / NOVIEMBRE / 2012

Anexo 4

Muestra de Comprobante de Pago de la Declaración.

SRI

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
COMPROBANTE ELECTRONICO PARA PAGO

Identificación de pago	Declaración sin valor a pagar
Número de identificación	0180141828001
CEP#(Número de Serie)	870740747592
Código Impuesto	1021
Impuesto	Renta Sociedades
Tipo de Formulario	101

RESUMEN DE DATOS

Razón Social	ASOCIACION DE SERVIDORES CONTRALORIA REGIONAL II
Periodo Fiscal	2012
Fecha de Declaración	11/04/2013
Hora de Declaración	02:58:30 PM
Fecha de Vencimiento	15/04/2013
Fecha Máxima de Pago	11/04/2013

VALORES A PAGAR

Total Impuesto a Pagar	\$ 0.00
Intereses por mora	\$ 0.00
Multa	\$ 0.00
Total	\$ 0.00

FORMAS DE PAGO

Débito Bancario, Efectivo, Cheque	\$ 0.00
Compensaciones	\$ 0.00
Notas de Crédito Cartulares	\$ 0.00
Notas de Crédito Desmaterializadas	\$ 0.00

Anexo 5

Facturas De Ingresos

ASOCIACIÓN DE SERVIDORES CONTRALORIA DIRECCION REGIONAL II FACTURAS DE INGRESOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2012								
FECHAS	# COMPROBANTE	CONCEPTO	SUBTOTAL	IVA 12%	TOTAL	IVA REAL (A)	IVA COBRADO DECLARADO (B)	DIFERENCIA (A-B)
ENERO			9,87	1,18	11,05	1,18	1,18	-
04/01/2012	10521	Coronel Arevalo Santiago	0,18	0,02	0,20			
25/01/2012	10522	Consumidor final	1,83	0,22	2,05			
30/01/2012	10523	Suconota Villa Juan	5,85	0,70	6,55			
30/01/2012	10524	Sarmiento Lara Jessica	2,01	0,24	2,25			
FEBRERO			4,72	0,57	5,29	0,57	0,57	-
17/02/2012	10525	Villarreal Cherrez Tania	4,37	0,52	4,89			
22/02/2012	10526	Quito Vasconez Guillermo	0,35	0,04	0,39			
MARZO			1.290,67	154,88	1.445,55	154,86	154,86	-
05/03/2012	10527	Coronel Arevalo Santiago	0,18	0,02	0,20			
14/03/2012	001-003-0001604	Refrigerios para cursos del 5/12/2011 al 9/03/2012	1.287,30	154,48	1.441,78			
20/03/2012	10528	Consumidor final	1,00	0,12	1,12			
22/03/2012	10529	Quishpe Merchan Mariana	1,88	0,23	2,11			
22/03/2012	10530	Abrl Abrl Carlos Enrique	0,31	0,04	0,35			
ABRIL			1.209,52	145,14	1.354,66	145,14	145,14	-
03/04/2012	10533	Consumidor final	0,39	0,05	0,44			
09/04/2012	10532	Consumidor final	1,13	0,14	1,27			
11/04/2012	001-003-0001605	Refrigerios para cursos del 12/03/2012 al 5/04/2012	1.207,50	144,90	1.352,40			
17/04/2012	10534	Consumidor final	0,50	0,06	0,56			
MAYO			626,11	75,13	701,24	75,13	75,13	-
10/05/2012	10535	Sarmiento Lara Jessica	0,31	0,04	0,35			
10/05/2012	001-003-0001606	Refrigerios para cursos del 16/04/2012 al 27/04/2012	619,50	74,34	693,84			
10/05/2012	10536	Garate Moncayo Paquita	5,64	0,68	6,32			
10/05/2012	10537	Consumidor final	0,26	0,03	0,29			
10/05/2012	10538	Abrl Abrl Carlos Enrique	0,40	0,05	0,45			
JUNIO			735,47	88,26	823,73	88,25	88,25	-
06/06/2012	001-003-0001608	Refrigerios para cursos del 7/05/2012 al 01/06/2012	735,03	88,20	823,23			
06/06/2012	10539	Cordero Ortiz Gustavo	0,26	0,03	0,29			
26/06/2012	10540	Coronel Arevalo Santiago	0,18	0,02	0,20			
JULIO			19.169,42	2.300,33	21.469,75	157,43	157,43	-
05/07/2012	001-003-0001609	Refrigerios para cursos del 11/06/2012 al 28/06/2012	19.157,40	2.298,89	21.456,29			
05/07/2012	10541	Revelo Carvajal Rgoberto	2,75	0,33	3,08			

05/07/2012	10542	Consumidor final	0,40	0,05	0,45			
19/07/2012	10543	Villavicencio Torres Cecilia	6,77	0,81	7,58			
20/07/2012	10544	Sarmiento Lara Jessica	1,60	0,19	1,79			
25/07/2012	10545	Torres María Teresa	0,50	0,06	0,56			
AGOSTO			1,51	0,18	1,69	0,18	0,18	-
20/08/2012	10546	Arce Andrade Fabian	1,51	0,18	1,69			
SEPTIEMBRE			27.914,44	3.349,73	31.264,17	94,70	94,70	-
07/09/2012	10547	Quito Vasconez Guillermo	0,70	0,08	0,78			
10/09/2012	001-003-0001610	Refrigerios para cursos del 10/07/2012 al 24/08/2012	27.910,65	3.349,28	31.259,93			
12/09/2012	10548	Consumidor final	0,58	0,07	0,65			
18/09/2012	10549	Villavicencio Torres Cecilia	0,70	0,08	0,78			
20/09/2012	10550	Zea Astudillo John Gustavo	0,40	0,05	0,45			
20/09/2012	10551	Quito Vasconez Guillermo	0,40	0,05	0,45			
28/09/2012	10552	Torres María Teresa	1,01	0,12	1,13			
OCTUBRE			1.342,15	161,06	1.503,21	160,77	160,77	-
02/10/2012	10553	Sarmiento Lara Jessica	1,60	0,19	1,79			
03/10/2012	001-003-0001611	Refrigerios para cursos del 10/09/2012 al 28/09/2012	1.335,86	160,30	1.496,16			
11/10/2012	10554	Consumidor final	2,29	0,27	2,56			
23/10/2012	10555	Sarmiento Lara Jessica	2,40	0,29	2,69			
NOVIEMBRE			2.759,61	331,15	3.090,76	98,92	98,92	-
07/11/2012	10556	Sarmiento Lara Jessica	0,52	0,06	0,58			
08/11/2012	10557	Consumidor final	0,40	0,05	0,45			
12/11/2012	10558	Quito Vasconez Guillermo	0,40	0,05	0,45			
12/11/2012	10559	Consumidor final	0,40	0,05	0,45			
12/11/2012	10560	Sarmiento Lara Jessica	0,26	0,03	0,29			
13/11/2012	001-003-0001614	Refrigerios para cursos del 08/10/2012 al 7/11/2012	2.756,36	330,76	3.087,12			
26/11/2012	10561	Consumidor final	1,27	0,15	1,42			
DICIEMBRE			667,80	80,14	747,94	80,14	80,14	-
05/12/2012	001-003-0001651	Refrigerios para cursos del 12/11/2012 al 30/11/2012	667,80	80,14	747,94			
TOTALES			55.731,29	6.687,75	62.419,04	1.057,27	1.057,27	-

Anexo 6

Facturas de Costos y Gastos

ASOCIACIÓN DE SERVIDORES CONTRALORIA DIRECCION REGIONAL II								
FACTURAS DE COSTOS Y GASTOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2012								
FECHAS	VENDEDOR	# COMPROBANTE EGRESO	# COMPROBANTE	CONCEPTO	SUBTOTAL 12%	SUBTOTAL 0%	IVA 12%	TOTAL
ENERO					2,13	-		
07/01/2012	ETAPA	7862	001-003-3204886	Teléfono	2,13	-	0,26	2,39
FEBRERO					291,68	113,79		
08/02/2012	ETAPA	7868	001-003-3513506	Teléfono	2,22	-	0,27	2,49
13/02/2012	Tiendas TIA	7832	008-001-0063110	130 bombones	184,55	-	22,15	206,70
16/02/2012	Tecnograbados	7843	001-001-0003695	5 placas	84,82	-	10,18	95,00
17/02/2012	Supermercado Unidos	7879	001-001-0118700	Vasos desechables	1,44	-	0,17	1,61
22/02/2012	La Europea	7857	002-001-0160127	Jamón	-	8,23	-	8,23
22/02/2012	Tiendas TIA	7857	008-005-0055912	Supan	-	3,75	-	3,75
22/02/2012	Supermercado Unidos	7879	001-001-0119053	Mayones, azúcar, etc	8,54	10,81	1,02	20,37
23/02/2012	Saraguro Tello Segundo	7857	001-001-0000654	Empanadas	-	24,50	-	24,50
No tiene	Cafeteria Jhuly	7857	001-001-0001912	Empanadas	-	21,00	-	21,00
27/02/2012	La Europea	7857	002-001-0161592	Jamón	-	8,46	-	8,46
27/02/2012	Supermercado Unidos	7879	001-001-0128317	Tesalia, mayonesa, etc	10,11	11,84	1,21	23,16
28/02/2012	Saraguro Tello Segundo	7857	001-001-0000655	Empanadas	-	25,20	-	25,20
MARZO					254,76	377,01		
05/03/2012	Supermercado Unidos	7911	001-001-0129707	Agua, azúcar, etc	19,11	23,29	2,29	44,69
07/03/2012	Monsalve	7862	001-011-0015049	Material, folders, etc	15,36	9,18	1,84	26,38
07/03/2012	Monte Bianco	7868	001-001-0016652	Brazos de durazno	29,20	-	3,50	32,70
07/03/2012	Saraguro Tello Segundo	7863	001-001-0000668	Empanadas	-	37,80	-	37,80
08/03/2012	ETAPA	7868	001-003-3791298	Teléfono	2,42	-	0,29	2,71
08/03/2012	Hugo María Eugenia	7868	001-001-0000516	Pastel	-	16,00	-	16,00
08/03/2012	El Corcel	7863	001-001-0000262	Bolones	-	47,60	-	47,60
08/03/2012	Plastisur	7863	001-001-0060093	Vasos, cucharas, etc	18,40	-	2,21	20,61
12/03/2012	Supermercado Unidos	7911	001-001-0131047	Supan, queso, etc	12,64	12,09	1,52	26,25
12/03/2012	La Europea	7868	002-001-0166820	Jamón	-	6,81	-	6,81
14/03/2012	Saraguro Tello Segundo	7868	001-001-0000672	Pollo	-	25,90	-	25,90
16/03/2012	Restaurante Portal	7871	001-001-0000422	Tamales, humitas, quimbolitos	133,00	-	15,96	148,96
26/03/2012	Supermercado Unidos	7911	001-001-0133711	Agua, queso, mayonesa, etc	20,36	19,84	2,44	42,64
26/03/2012	La Europea	7895	002-001-0170874	Jamón	-	12,50	-	12,50
26/03/2012	Merchan Gladys Esperanza	7895	001-001-0000011	Vasos térmicos	-	54,00	-	54,00
26/03/2012	Monsalve	7895	001-006-0569965	CD	0,51	-	0,06	0,57
28/03/2012	Tienda de abarrotes	7895	001-002-0001148	Cajas de té	-	8,40	-	8,40
29/03/2012	El Corcel	7898	001-001-0000293	Bolones	-	51,80	-	51,80
30/03/2012	Saraguro Tello Segundo	7898	001-001-0000688	Empanadas	-	51,80	-	51,80
30/03/2012	Supermercado Unidos	7911	001-001-0134688	Agua dasani	0,80	-	0,10	0,90
30/03/2012	Supermercado Unidos	7911	001-001-0130284	Té con limón	2,96	-	0,36	3,32

ABRIL				133,72	189,55		
No tiene	Cafeteria Jhuly	7928	001-001-0001998	26 empanadas	-	15,60	15,60
02/04/2012	Tiendas TIA	7898	008-008-0054803	Supan	-	1,29	1,29
02/04/2012	La Europea	7898	002-001-0172599	Jamón	-	5,40	5,40
02/04/2012	Supermercado Unidos	7958	001-001-0135324	Tesalia, café, azúcar, etc	5,00	7,95	13,55
03/04/2012	Supermercado Unidos	7958	001-001-0137416	Azúcar, té, agua, etc	15,69	16,00	33,57
03/04/2012	Saraguro Tello Segundo	7898	001-001-0000691	Empanadas	-	11,20	11,20
04/04/2012	Monsalve	7924	001-006-0571403	Letras de cambio	0,12	-	0,13
06/04/2012	ETAPA	7924	001-003-4040795	Teléfono	2,32	-	2,60
16/04/2012	La Europea	7924	002-001-0176809	Jamón	-	8,00	8,00
17/04/2012	Saraguro Tello Segundo	7924	001-001-0000703	Empanadas	-	25,90	25,90
18/04/2012	Supermercado Unidos	7958	001-001-0137818	Servilleta	1,65	-	1,85
18/04/2012	Plastisur	7924	001-001-0064888	Vaso térmico	12,06	-	13,51
20/04/2012	Restaurante Portal	7923	001-001-0000424	Humitas, quimbolitos y tamales	70,40	-	78,85
23/04/2012	Supermercado Unidos	7958	001-001-0138631	Supan, azúcar, etc	8,86	11,10	21,02
23/04/2012	La Europea	7924	002-001-0179240	Jamón	-	6,81	6,81
24/04/2012	Saraguro Tello Segundo	7928	001-001-0000705	26 empanadas	-	18,20	18,20
26/04/2012	Tiendas TIA	7928	008-001-0079148	15 bombones	15,93	-	17,84
26/04/2012	Monsalve	7928	001-010-0105502	Cartulina	1,69	-	1,89
27/04/2012	El Corcel	7928	001-001-0000323	26 bolones	-	18,20	18,20
27/04/2012	Merchan Gladys Esperanza	7928	001-001-0000012	Vasos, platos y cucharas	-	43,90	43,90
MAYO				543,47	130,38		
No tiene	Cafeteria Jhuly	7932	001-001-0002017	Empanadas	-	18,60	18,60
03/05/2012	La Europea	7863	002-001-0163602	Jamón	-	10,50	10,50
05/05/2012	ETAPA	7932	001-003-4376570	Teléfono	3,66	-	4,10
07/05/2012	La Europea	7932	002-001-0183698	Jamón	-	8,52	8,52
07/05/2012	Supermercado Unidos	7986	001-002-0141201	Servilleta, azúcar, etc	10,05	14,14	25,40
08/05/2012	Saraguro Tello Segundo	7932	001-001-0000722	Empanadas	-	21,70	21,70
11/05/2012	Nice Cream	7931	001-001-0035483	Refrigerios	140,25	-	157,08
17/05/2012	Comercial San Alfonso	7935	001-001-0009375	Joyereros	148,72	-	166,57
17/05/2012	Monsalve	7939	001-006-0577187	Lámina de papel	1,56	-	1,75
17/05/2012	Supermercado Unidos	7986	001-002-0143438	Chocolates	30,11	-	33,72
18/05/2012	Librería Visión	7939	001-001-0003825	Pompones	2,32	-	2,60
18/05/2012	Librería Hermano Miguel	7939	011-003-0021484	Tarjeta edicay	10,88	-	12,19
18/05/2012	Supermercado Unidos	7986	001-002-0143493	Té con limón	2,03	-	2,27
21/05/2012	Nice Cream	7959	001-001-0035874	Refrigerios	41,25	-	46,20
24/05/2012	Restaurante Portal	7961	001-001-0000429	Quimbolitos, humitas, tamales	45,20	-	50,62
28/05/2012	La Europea	7964	002-001-0190573	Jamón	-	9,08	9,08
28/05/2012	Supermercado Unidos	7986	001-002-0145115	Servilleta, tesalia, etc	18,55	18,44	39,22
29/05/2012	Saraguro Tello Segundo	7964	001-001-0000746	Empanadas	-	29,40	29,40
29/05/2012	Plastisur	7964	001-001-0072809	Vasos, cucharas, etc	25,89	-	29,00
31/05/2012	Nice Cream	7965	001-001-0036170	Refrigerios	63,00	-	70,56
JUNIO				1.091,26	91,27		
07/06/2012	ETAPA	8000	001-003-4662390	Teléfono	3,21	-	3,60
08/06/2012	La Europea	8065	002-001-0212700	Jamón	-	8,54	8,54
11/06/2012	Supermercados unidos	8021	001-001-0147461	Servilletas, agua, etc	17,15	14,39	33,60
11/06/2012	Tiendas TIA	7976	008-007-0072891	Supan	-	7,50	7,50
13/06/2012	Nice Cream	7970	001-001-0036796	Refrigerios	82,50	-	92,40
15/06/2012	La Victoria	7973	004-001-0006195	Ventilador	19,83	-	22,21
18/06/2012	Tiendas TIA	7976	008-008-0067618	Supan, agua	2,67	12,50	15,49
18/06/2012	Supermercados unidos	8021	001-001-0148847	Queso, café, etc	25,56	20,72	49,35
19/06/2012	Piedra de Agua	7974	001-002-0010420	Pack person	98,21	-	110,00

22/06/2012	Restaurante Portal	7985	001-001-0000433	Tamales, quimbolitos	116,40	-	13,97	130,37
24/06/2012	Nice Cream	7999	001-001-0037112	Refrigerios	112,50	-	13,50	126,00
25/06/2012	Supermercados unidos	8021	001-001-0150096	Supan, Agua,etc	4,81	8,25	0,58	13,64
25/06/2012	La Europea	8000	002-001-0199443	Jamón	-	3,97	-	3,97
25/06/2012	Plastisur	8012	001-001-0078102	Vaso térmico,etc	26,29	-	3,15	29,44
26/06/2012	Comercial San Alfonso	7977	001-001-0009652	Cámara, blue ray, etc	581,25	-	69,75	651,00
27/06/2012	Supermercados unidos	8021	001-001-0150574	Agua dasani	0,88	-	0,11	0,99
27/06/2012	Saraguro Tello Segundo	8012	001-001-0000777	Empanadas	-	15,40	-	15,40
JULIO					14,25	44,70		
06/07/2012	ETAPA	8013	001-003-4948572	Teléfono	3,09	-	0,37	3,46
10/07/2012	Supermercado Unidos	8044	001-001-0161953	Agua	1,50	-	0,18	1,68
10/07/2012	Supermercado Unidos	8044	001-001-0161951	Café, Servilletas, etc	9,66	2,00	1,16	12,82
11/07/2012	Saraguro Tello Segundo	8012	001-001-0000800	Empanadas	-	25,90	-	25,90
12/07/2012	Cafeteria Jhuly	8012	001-001-0002125	Empanadas	-	16,80	-	16,80
AGOSTO					152,43	92,32		
06/08/2012	ETAPA	8093	001-003-5200434	Teléfono	4,19	-	0,50	4,69
06/08/2012	Restaurant Portal	8036	001-001-0000507	Humitas, quimbolitos y tamales	45,80	-	5,50	51,30
06/08/2012	Supermercados unidos	8083	001-001-0166577	Te, servilletas,etc	10,16	12,24	1,22	23,62
07/08/2012	Saraguro Tello Segundo	8065	001-001-0000827	Empanadas	-	16,80	-	16,80
09/08/2012	Cafeteria Jhuly	8065	001-001-0002159	Empanadas	-	11,40	-	11,40
10/08/2012	La Europea	8109	002-001-0233663	Jamon	-	5,85	-	5,85
20/08/2012	La Europea	8065	002-001-0217037	Jamon	-	5,56	-	5,56
20/08/2012	Supermercados unidos	8083	001-001-0168836	Supan, mayonesa, etc	9,33	15,08	1,12	25,53
24/08/2012	Supermercado Sta Cecilia	8065	001-008-0080339	Te naranja	7,96	-	0,96	8,92
27/08/2012	Restaurant Portal	8062	001-001-0000509	Tamales, humitas, etc	73,20	-	8,78	81,98
27/08/2012	Supermercados unidos	8083	001-001-0169974	Azucar	-	4,00	-	4,00
29/08/2012	Supermercados unidos	8083	001-001-0170366	mayonesa, jamon, etc	1,79	21,39	0,21	23,39
SEPTIEMBRE					328,38	165,31		
06/09/2012	Nice Cream	8069	001-001-0046753	Refrigerios	63,00	-	7,56	70,56
07/09/2012	ETAPA	8109	001-003-5528254	Teléfono	3,89	-	0,47	4,36
09/09/2012	La Europea	8093	002-001-0224792	Jamon	-	5,55	-	5,55
10/09/2012	Kardia Restaurant	8070	003-001-0001641	Almuerzo	105,57	-	12,67	118,24
10/09/2012	Supermercados unidos	8127	001-001-0172397	Queso, café, etc	10,87	14,38	1,30	26,55
14/09/2012	Plastisur	8093	001-001-0093977	Cuchara, servilletas, etc	17,33	-	2,08	19,41
14/09/2012	Cafeteria Jhuly	8093	001-001-0002186	Empanadas	-	16,20	-	16,20
17/09/2012	Supermercados unidos	8127	001-001-0173576	Supan, queso, etc	5,85	14,26	0,70	20,81
17/09/2012	La Europea	8093	002-001-0227130	Jamon	-	6,44	-	6,44
18/09/2012	Supermercados unidos	8127	001-001-0173864	Agua, Choco break,etc	10,72	-	1,29	12,01
19/09/2012	Saraguro Tello Segundo	8093	001-001-0000893	Empanadas	-	18,20	-	18,20
20/09/2012	Cafeteria Jhuly	8101	001-001-0002202	Empanadas	-	40,00	-	40,00
20/09/2012	Supermercados Sta Cecilia	8101	001-002-00099386	Agua y te	14,92	-	1,79	16,71
24/09/2012	Supermercados unidos	8127	001-001-0174734	Agua, Café,etc	5,27	2,08	0,63	7,98
26/09/2012	Monsalve	8101	001-010-0112797	Vinchas, Grapas, etc	7,71	8,30	0,93	16,94
26/09/2012	Nice Cream	8098	001-001-0047351	Refrigerios	83,25	-	9,99	93,24
27/09/2012	Saraguro Tello Segundo	8109	001-001-0000899	Empanadas	-	39,90	-	39,90
OCTUBRE					492,63	25,81		
04/10/2012	Kardia Restaurant	8106	003-001-0001736	Almuerzo	49,11	-	5,89	55,00
04/10/2012	ETAPA	8109	001-003-5817622	Teléfono	3,86	-	0,46	4,32
05/10/2012	Monte Carlo	8147	001-001-0020372	Algodón, casimir, etc	138,80	-	16,66	155,46

05/10/2012 Monte Carlo	8147	001-001-0020392	Carola	7,25	-	0,87	8,12
08/10/2012 Panaderia Royal	8109	002-001-0003824	Pastas	10,20	-	1,22	11,42
08/10/2012 Saraguro Tello Segundo	8140	001-001-0000911	Empanadas	-	14,70	-	14,70
09/10/2012 Restaurant Portal	8112	001-001-0000518	Tamales, quimbolitos	150,00	-	18,00	168,00
12/10/2012 La Europea	8216	002-001-00251828	Jamon	-	1,17	-	1,17
15/10/2012 Tecnograbados	8113	001-001-0003843	Placas	107,14	-	12,86	120,00
24/10/2012 Platisur	8140	001-001-0101416	Vasos y servilletas	26,38	-	3,17	29,55
29/10/2012 La Europea	8188	002-001-0239621	Jamón	-	9,94	-	9,94
31/10/2012 Restaurant Portal	8144	001-001-0000522	Tamales	49,00	-	5,88	54,88
NOVIEMBRE				601,49	490,31		
03/11/2012 ETAPA	8168	0001-003-6112585	Teléfono	4,49	-	0,54	5,03
05/11/2012 La Europea	8188	002-001-0241228	Jamón	-	9,36	-	9,36
05/11/2012 Tiendas TIA	8188	008-003-0014757	Mayones, pan, agua, etc	5,16	17,21	0,62	22,99
05/11/2012 Isabella Creaciones	8151	001-001-0000693	Confección de sacos,pantalones	-	162,00	-	162,00
12/11/2012 Supermercado Unidos	8248	001-001-0159679	Té con limón	24,55	10,68	2,95	38,18
12/11/2012 Kardia Restaurant	8162	003-001-0001806	Almuerzo	54,02	-	6,48	60,50
13/11/2012 Silva Miranda Mirian	8235	001-001-0000752	Refrigerios	-	178,50	-	178,50
14/11/2012 Saraguro Tello Segundo	8188	001-001-0000941	Empanadas	-	18,90	-	18,90
16/11/2012 Cafeteria Jhuly	8188	001-001-0002290	Empanadas, vasos	-	16,60	-	16,60
19/11/2012 Supermercado Unidos	8248	001-001-0160751	Supan, agua	5,00	10,68	0,60	16,28
19/11/2012 La Europea	8216	002-001-0245608	Jamon	-	4,15	-	4,15
20/11/2012 Monsalve	8216	001-011-0025475	Sobre	1,70	-	0,20	1,90
21/11/2012 Monsalve	8216	001-006-0600670	sobre	1,70	-	0,20	1,90
21/11/2012 Saraguro Tello Segundo	8216	001-001-0000957	Empanadas	-	16,10	-	16,10
22/11/2012 Compufacil	8216	001-001-0053035	tarjeta de red	7,36	-	0,88	8,24
22/11/2012 Cafeteria Jhuly	8216	001-001-0002298	Empanadas	-	14,20	-	14,20
23/11/2012 Supermercado Unidos	8248	001-001-0175367	Aquabella, tesalia,etc	10,65	-	1,28	11,93
23/11/2012 Comercial San Alfonso	8190	001-001-0010835	Radio, secadora, mp3	105,37	-	12,64	118,01
26/11/2012 Supermercado Unidos	8248	001-001-0175601	Supan, servilletas	11,47	9,33	1,38	22,18
26/11/2012 Monsalve	8216	001-010'0114282	Sobre y tarjeta	2,85	-	0,34	3,19
27/11/2012 Saraguro Tello Segundo	8216	001-001-0000965	Empanadas	-	12,60	-	12,60
27/11/2012 Supermercado Unidos	8248	001-001-0175875	Cuchara	0,79	-	0,09	0,88
27/11/2012 G & H Computers	8195	001-001-0000696	35 Flash memory	312,55	-	37,51	350,06
28/11/2012 Editorial Amazonas S.A.	8201	001-001-0046714	Papel quimico, ingresos, egresos	52,14	-	6,26	58,40
30/11/2012 Monsalve	8216	001-006-0601568	Cartulina	1,69	-	0,20	1,89
30/11/2012 Cafeteria Jhuly	8216	001-001-0002309	Empanadas	-	10,00	-	10,00
DICIEMBRE				29.034,67	1.189,09		
03/12/2012 Monsalve	8216	001-006-0601717	Cartulina y funda	1,69	-	0,20	1,89
03/12/2012 Restaurant Portal	8213	001-001-0000527	Quimbolitos, humitas, tamales	80,70	-	9,68	90,38
05/12/2012 Jardines de San Joaquín	8205	001-001-0002326	Descorche, amplificación, etc	1.714,00	-	205,68	1.919,68
07/12/2012 Tecnograbados	8210	001-001-0003881	6 placas	107,14	-	12,86	120,00
11/12/2012 La Europea	8188	002-001-0243256	Jamón	-	8,77	-	8,77
17/12/2012 Comercial San Alfonso	8236	001-001-0011097	Aparatos	1.211,60	-	145,39	1.356,99
18/12/2012 BATCAPEZ	8233	001-001-0000271	Azucar	-	1.123,20	-	1.123,20
18/12/2012 Coop. Univ. Cuenca	8229	001-001-0037975	Canastas	25.919,54	-	3.110,34	29.029,88
19/12/2012 Silva Miranda Mirian	9237	001-001-0000755	Refrigerios	-	57,12	-	57,12
TOTALES				32.940,87	2.909,54		

